# ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

**MI-032-DMORI-2024**

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA MI-032-DMORI-2024 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META".**

**VILLAVICENCIO**

**JUNIO DE 2024**



KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La misión del establecimiento de sanidad militar **BIVAR21** es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de las fuerzas militares y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares le autoriza la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no está en capacidad de brindarlos.

Los deterioros a la infraestructura del ESM DMORI y sus establecimientos de sanidad militar satélites pertenecientes a la regional IV, generan riesgos para los usuarios internos y externos por lo tanto el ESM DMORI, ya ha adelantado acciones para contar con todas las herramientas técnicas para el mantenimiento dicha infraestructura física de estos ESM requieren la intervención de las instalaciones, redes eléctricas , hidráulicas, sanitarias , gases medicinales, obra e infraestructura entre otras lo anterior con el fin de garantizar un ambiente adecuado en sus áreas de atención al personal beneficiario del sistema de salud, garantizando las óptimas condiciones de atención en su planta física, por tal razón se adelantan las acción administrativas necesarias para dar cumplimiento a los mismos.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, adelanta un proceso de selección de convocatoria abierta cuyo objeto es "**PROCESO SA 006 DMORI-2024 CUYO OBJETO** a contratar es **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21 UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META"**.

Ahora bien, para dar inicio a la ejecución del contrato de mantenimiento, adecuación y obra se requeriré se adelante el proceso de selección para contratar los **"SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META".** Con el fin de contar con el personal idóneo que realce de manera integral el control y seguimiento al contrato en mención.

La interventoría se define como el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica, para controlar, seguir y apoyar el desarrollo de un contrato; asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en las cláusulas estipuladas por el contrato. la interventoría es la supervisión, coordinación control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc; que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del régimen de contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2º del estatuto contractual o ley 80 de 1993. La interventoría consiste en supervisar, controlar y vigilar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos o convenios celebrados.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de una Interventoría idónea, con conocimientos específicos, experiencia en Interventoría, que tenga disponibilidad de personal (con el perfil y carga de trabajo requerido), capacidad técnica, y que cuente con la logística requerida para realizar el cumplimiento del objeto contractual;

Cuyo objeto es contratar los **"SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META".**

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: "SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META".**

**2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Codificación de Bienes y Servicios | segmento | familia | Clases | productos | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|
| | 81 | 10 | 15 | 00 | Servicio de Ingeniería Civil Arquitectura |
| | 80 | 10 | 16 | 00 | Gerencia de Proyectos |

### 2.3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR.

**2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:** Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas las cuales se encuentran establecidas así:

**FUNCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:**

1. Realizar la interventoría técnica, legal, administrativa, contable, financiera, jurídica, de los proyectos en mención y de los recursos destinados por el Dispensario Médico del Oriente DMORI para ello.
2. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones; del contrato mismo; de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
3. Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar en caso de requerirse (con su respectivo soporte técnico) los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente para el desarrollo del proyecto.
4. Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento de las zonas a intervenir para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución de las obras y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.
5. Aprobar previo al inicio de la ejecución de las obras, y en caso de requerirse, la presentación e implementación a consideración de la autoridad municipal, el Plan de manejo de tráfico que regule el tránsito vehicular, elaborado por el contratista de obra y avalado por la interventoría, en caso de ser requeridos.
6. Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones de cada uno de las obras, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
7. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios.
8. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el acta respectiva que se deberá suscribir.
9. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.
10. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.
11. Exigir al contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de las obrascontratadas.

12. Informar oportunamente (mensual o semanalmente) la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento lasirregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.
13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la Entidad Contratante, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.
14. Comunicar en forma inmediata a la Entidad Contratante, a través del Supervisor, y coordinar con él, las determinaciones relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.
15. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.
16. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.
17. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.
18. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
19. Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad de los proyectos a intervenir.
20. Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el Dispensario Médico del Oriente DMORI en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.
21. Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Entidad contratante u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.
22. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
23. Revisar, Verificar, Corregir, y Avalar con su concepto y firma todas las actas que se susciten durante la ejecución del Contrato a vigilar.
24. Verificar que las obras se reciban de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras.
25. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.
26. Verificar que el contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente.
27. Disponer durante el desarrollo del proyecto, del equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta, con residencia temporal en el Departamento; cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación.
28. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.
29. Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Entidad Contratante, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
30. Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documentos que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión.
31. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato.
32. Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar.
33. Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Instituto, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.
34. En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la Supervisión a finque se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.
35. Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales de los contratos de obras, si fuere pertinente.
36. Verificar el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento, asi como los pagos oportunos de seguridad social de la totalidad del personal de obra.
37. Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Entidad sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
38. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada una de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros.
39. Llevar junto con el constructor, así como custodiar y verificar un diario de obra “BITACORA DE OBRA” el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita.
40. Verificar la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor.

41. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos
42. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
43. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
44. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos.
45. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
46. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
47. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
48. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
49. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
50. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto enel contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
51. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
52. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
53. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
54. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
55. Realizar Inspección final para entrega de las obras al Dispensario Médico del Oriente DMORI al finalizar las obras, junto con el contratista y el Supervisor, con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.
56. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico, administrativos y derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.
57. Hacer cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de las obras.
58. Conformar el Comité de Obra: El cual estará conformado por la Interventoría, el Contratista y el supervisor o delegado del Dispensario Médico Oriente, del cual se emitirá un acta indicando la ejecución y desarrollo de componente técnico, presupuestal y administrativo de la obra.
59. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
60. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud de la Supervisión.

### 2.4.1 PRESENTACION DE INFOMES:

El Contratista deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la Supervisión para que obren en los archivos de la Entidad, impreso y en medio magnético:

**a.** Informe mensual, que incluya la siguiente información:

**Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente:**

- Actividades ejecutadas.
- Personal que participa.
- Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento.
- Relación del manejo del anticipo. (en caso de requerirse)
- Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay.
- Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas.
- En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato vigilado y que la Supervisión del contrato considere.
- El Interventor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de la obra, con sus respectivos soportes legales, conciliados con el extracto bancario de la fiducia. Estos soportes y el extracto de la fiducia deberán exigírsele oportunamente al contratista de la obra, para su respectiva presentación. (En caso de requerirse).

**En caso que el Interventor reciba dentro de su forma de pago del contrato, anticipos de dineros, éste también estará obligado a presentar las cuentas respectivas y soportes que demuestren el buen manejo del anticipo recibido, de acuerdo a los criterios anteriores.**



KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

**Todo lo anterior en concordancia con las reglas para el manejo de anticipos en contratos estatales, las cuales se encuentran descritas los documentos de la convocatoria, particularmenteen el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones, bajo el título de la descripción de la forma de pago.**

- Informe mensual de gestión de la interventoría. En éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora, cumplimiento del cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del contrato.

- Informes especiales que la Entidad Contratante requiera de la interventoría.

- Informe final que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

**Antecedentes y descripción general de ejecución del contrato, datos generales relacionados con la interventoría, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de actividades.**

**La interventoría deberá cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la interventoría.**

### 2.4.2 DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION:

### 2.4.3 RECURSO HUMANO:

El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones (hombre - mes) que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

- UN (01) Profesional - Director de Interventoría. (Dedicación 15%) (Tiempo 5 Meses)
- UN (01) Profesionall - Residente de Interventoría - (Dedicación del 50%) (Tiempo 5 meses)
- UN (01) Profesional -Asesor de seguridad y salud en el trabajo –(Dedicación del 15%) (Tiempo 5 meses)
- UN (01) Profesional-Ingeniero electricista-(dedicación del 15%) (Tiempo 5 meses).
- UN (01) Inspector-Tecnólogo en obras civiles-(dedicación del 100%) (Tiempo 5 meses).

Estos profesionales o técnicos solicitados se deben tener en cuenta para la propuesta económica a presentar, para los perfiles que a continuación se relacionan, se deberá anexar carta de compromiso debidamente suscrita, hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matricula Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado, Certificados de experiencia laboral, y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en el respectivo Formulario, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica a continuación:

***Un (1) Profesional - Director de Interventoría. (Dedicación 15%): El oferente debe presentar Un (1) Profesional ingeniero (a) civil o arquitecto (a) con mínimo diez (10) años de experiencia general profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; es de aclarar que el EMS-BIVAR21 contará los tiempos de la experiencia requerida hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria y haber participado como Director de Interventoría en un (1) contrato que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, de experiencia laboral como Director de interventoría a obras de infraestructura y/o mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Fuerza Pública de Colombia.***

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al Director de Interventoría, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente el acta de liquidación y el acta de terminación o recibo final del contrato de interventoría en donde participó el profesional, y si en estos no se puedo corroborar que el profesional participó en dicho contrato, la certificación donde se manifieste cual fue su participación en el mismo, expedidas por la entidad pública contratante o empresa privada, en la que se indique que realizó labores como Director de Interventoría, de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra o labores realizadas y plazo de duración.

Para el caso de certificar experiencia entre particulares, se deberá anexar copia del contrato de interventoría, acta de liquidación del mismo, y para certificar la veracidad de esta información, el oferente deberá anexar los certificados de pago concepto de los desembolsos realizados en su calidad como director de interventoría, así como los pagos por seguridad social donde se compruebe el vínculo contractual entre la empresa contratante de la interventoría y el profesional que realizado las labores de dirección de interventoría.

***UN (01) Profesional - Residente de Interventoría - (Dedicación 50%): Profesional ingeniero (a) civil o arquitecto (a) con mínimo diez (10) años de experiencia general profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, es de aclarar que EMS-BIVAR21 contará los tiempos de la experiencia requerida hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria y como mínimo un (1) contrato que sea igual o superior al valor del***

***presupuesto oficial, de experiencia laboral como residente de interventoría a obras de infraestructura y/o mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Fuerza Pública de Colombia.***

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al Residente de Interventoría, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente el acta de liquidación y el acta de terminación o recibo final del contrato de interventoría en donde participó el profesional, y si en estos no se puedo corroborar que el profesional participó en dicho contrato, la certificación donde se manifieste cual fue su participación en el mismo, expedidas por la entidad pública contratante o empresa privada, en la que se indique que realizó labores como Residente de Interventoría, de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra o labores realizadas y plazo de duración.

Para el caso de certificar experiencia entre particulares, se deberá anexar copia del contrato de interventoría, acta de liquidación del mismo, y para certificar la veracidad de esta información, el oferente deberá anexar los certificados de pago concepto de los desembolsos realizados en su calidad como residente de interventoría, así como los pagos por seguridad social donde se compruebe el vínculo contractual entre la empresa contratante de la interventoría y el profesional que realizado las labores de residente de interventoría.

***UN (01) Profesional – asesor de seguridad y salud en el trabajo - (Dedicación 15%): Profesional ingeniero (a) civil o arquitecto (a) con mínimo ocho (8) años de experiencia general profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y especialización en gestión de la seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente mínimo de 1 año, es de aclarar que el EMS-BIVAR21 contará los tiempos de la experiencia requerida hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria y como mínimo un (1) contrato que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, de experiencia laboral como profesional de seguridad y salud en el trabajo de interventoría a obras de infraestructura y/o mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Fuerza Pública de Colombia*** .

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al asesor en seguridad y salud en el trabajo, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente el acta de liquidación y el acta de terminación o recibo final del contrato de interventoría en donde participó el profesional, y si en estos no se puedo corroborar que el profesional participó en dicho contrato, la certificación donde se manifieste cual fue su participación en el mismo, expedidas por la entidad pública contratante o empresa privada, en la que se indique que realizó labores como Residente de Interventoría, de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra o labores realizadas y plazo de duración.

Para el caso de certificar experiencia entre particulares, se deberá anexar copia del contrato de interventoría, acta de liquidación del mismo, y para certificar la veracidad de esta información, el oferente deberá anexar los certificados de pago concepto de los desembolsos realizados en su calidad como residente de interventoría, así como los pagos por seguridad social donde se compruebe el vínculo contractual entre la empresa contratante de la interventoría y el profesional que realizado las labores de residente de interventoría.

***UN (01) Profesional – ingeniero electricista - (Dedicación 15%): Profesional ingeniero (a) Electricista (a) con mínimo ocho (8) años de experiencia general profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y especialización en sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica, es de aclarar que el EMS-BIVAR21 contará los tiempos de la experiencia requerida hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria y como mínimo un (1) contrato que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, de experiencia laboral como ingeniero electricista de interventoría a obras de infraestructura y/o mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Fuerza Pública de Colombia.***

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al ingeniero electricista, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente el acta de liquidación y el acta de terminación o recibo final del contrato de interventoría en donde participó el profesional, y si en estos no se puedo corroborar que el profesional participó en dicho contrato, la certificación donde se manifieste cual fue su participación en el mismo, expedidas por la entidad pública contratante o empresa privada, en la que se indique que realizó labores como Residente de Interventoría, de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra o labores realizadas y plazo de duración.

Para el caso de certificar experiencia entre particulares, se deberá anexar copia del contrato de interventoría, acta de liquidación del mismo, y para certificar la veracidad de esta información, el oferente deberá anexar los certificados de pago concepto de los desembolsos realizados en su calidad como residente de interventoría, así como los pagos por seguridad social donde se compruebe el vínculo contractual entre la empresa contratante de la interventoría y el profesional que realizado las labores de residente de interventoría.

***UN (01) tecnólogo – inspector de obra - (Dedicación 100%): tecnólogo en obras civiles (a) con mínimo ocho (8) años de experiencia general profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, es de aclarar que el EMS-BIVAR21 contará los tiempos de la experiencia requerida hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria y como mínimo un (1) contrato que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, de experiencia laboral***

***como Inspector de interventoría a obras de infraestructura y/o mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Fuerza Pública de Colombia .***

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al ingeniero electricista, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente el acta de liquidación y el acta de terminación o recibo final del contrato de interventoría en donde participó el profesional, y si en estos no se puedo corroborar que el profesional participó en dicho contrato, la certificación donde se manifieste cual fue su participación en el mismo, expedidas por la entidad pública contratante o empresa privada, en la que se indique que realizó labores como Residente de Interventoría, de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra o labores realizadas y plazo de duración.

Para el caso de certificar experiencia entre particulares, se deberá anexar copia del contrato de interventoría, acta de liquidación del mismo, y para certificar la veracidad de esta información, el oferente deberá anexar los certificados de pago concepto de los desembolsos realizados en su calidad como residente de interventoría, así como los pagos por seguridad social donde se compruebe el vínculo contractual entre la empresa contratante de la interventoría y el profesional que realizado las labores de residente de interventoría.

NOTA: Se verificará una (1) sola hoja de vida para el cargo de cada uno los profesionales solicitados, con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) formulario por cada cargo. En caso de relacionarse más de un (1) formulario por cargo, la Entidad contratante, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer Formulario de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como NO HÁBIL.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería o Arquitectura y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA y Consejo Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares – CPNAA -, deacuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería o Arquitectura con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros y Arquitectos se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o Consejo Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares – CPNAA.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad Contratante para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

### 2.4.4. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con Contratos de prestación de servicios de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado.

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “Experiencia Habilitante del Proponente” de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

El oferente deberá acreditar con la certificación contractual y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con recibo a satisfacción del contrato o contratos celebrados, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del *contrato* ***" INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRA DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA FISICA A CARGO DE LA FUERZA PUBLICA DE COLOMBIA "***
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial, lo que equivale a 37.19 SMMLV o de mayor cantidad para la presente contratación).
- Valor ejecutado. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial, lo que equivale a 37.19 SMMLV o de mayor cantidad para la presente contratación).
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.
- **OBLIGACIONES GENERALES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** el documento debe contener las actividades y/o obligaciones generales y/o especificas ejecutadas del contrato.
-

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso para contratar" **"** y cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- *Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura*. ***"SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META".***
- y/o similar.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento
- Obligaciones generales y/o específicas.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

**Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

**Nota 2:** La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Las acciones del interventor deben respetar los principios fundamentales consagrados en la constitución política, en especial los de igualdad y debido proceso. dar cumplimiento a los requerimientos que le sean aplicables según la ley 80 de 1.993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011 y ley 4170 del 2011 y todas las que le estén relacionadas.

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 *(Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021)*, señala textualmente: (…) *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.* ***Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios*** *previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (Resaltado fuera de texto)*

Al respecto es importante precisar que la entidad verifico el objeto y especificaciones técnicas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad; que cotejado en la plataforma en la actualidad no hay Acuerdo Marco de Precios que cubra lo requerido por la entidad, así las cosas, no es procedente la generación de la operación secundaria para adquirir a través del acuerdo marco de precios.

Por lo anteriormente expuesto el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, infiere que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE) no es posible la ejecución de operaciones secundarias, por lo tanto, en cumplimiento a los principios de transparencia, económica y responsabilidad el presente proceso de contratación se surtirá por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA estipulado en el numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007, en consideración que el objeto contractual relacionado con el ***"SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META".***

La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por otro lado, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, verifico que no existen en Grandes Superficies a la fecha los bienes y/o servicios que cumpla con la descripción técnica requeridos en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación; una vez consultado por el usuario administrador de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

**NORMAS APLICABLES**

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto ley 019 de 2012
- Resolución 4130 de 2022 Manual de Contratación y de Convenios del MDN
- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Decreto 1860 de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

**Nota:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

**NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:** El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

*(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

**3. 1.LIMITACIÓN A MIPYME**

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual reglamento el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, si dentro del mismo término de un (1) hábil para presentar observaciones los interesados presentan solicitud en este sentido y cumpla con los requisitos allí determinados, de conformidad al cronograma contenido en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA.

**4. REQUISITOS HABILITANTES**

## 4.4. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

**CAPACIDAD JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:
**Individualmente:** como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
**Conjuntamente:** como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
**Los Proponentes deben:**

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

**Carta de presentación de la propuesta:** El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

**Apoderado:** Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

**Existencia y Representación Legal:** El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

**Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

**Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:** Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**Proponente Plural:** El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**Verificación antecedente judiciales del oferente:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **la entidad** - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los

registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría:** Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

**Certificación Antecedentes Disciplinarios:** El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

**Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

**Consulta de inhabilidades por delitos sexuales:** El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REDAM** de conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

**Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales**

**Personas Jurídicas:** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**Personas Naturales:** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**Proponentes Plurales:** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

**Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5):** Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

**Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6):** En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N°. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

**Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7):** Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

**Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13):** De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019.

**Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12):** El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

**Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14):** El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

## 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.19124 de fecha 2024-02-08,** con el siguiente rubro.

| **RUBRO** | | C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS –ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA. |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **UNIDADES** | **SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS** |
| **1** | DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS | 60.000.000 |
| **VALOR PARA EJECUTAR** | | 60.000.000 |

**El PLAN DE ADQUISICIONES, u**na vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.
El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACIÓN es de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO (SI APLICA).**

## 6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **30 DE NOVIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO.**

**PARÁGRAFO 1:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)
**PARÁGRAFO 2:** previamente a la firma del acta de inicio, el supervisor debe verificar que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social.

## ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

**ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO**

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de los servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se

abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

El presente documento describe el resultado de un estudio realizado por el Dispensario Médico Oriente de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que permita establecer los requisitos habilitantes de los procesos de contratación adelantados por el DMORI, para lo cual es realizado un análisis del sector encaminado a satisfacer el siguiente objeto contractual: **"SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META"**

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el estudio y/o análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación. En este orden de ideas, en el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación **de "SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META".**

**ASPECTOS GENERALES**

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021, normativa del sector defensa y demás normas regulatorias vigentes. Y conforme al valor del prepuesto asignado, el proceso se adelantará en la modalidad de Mínima Cuantía. El contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado. La Administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la sección de mercados realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que puedan proveer los servicios objeto del presente proceso.

**EL PAPEL DE LA INTERVENTORÍA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL**




"La interventoría es la labor que cumple una función natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones del contrato, el convenio, las concertaciones celebradas por las funciones públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente".

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exigentes dentro de otros aspectos, un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de la economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que garantice y garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuesto y tesorería), misional y técnico.

Con la Constitución Política de 1991 se cambia la figura del control, perceptivo y posterior por parte de los organismos de control, propiciando la figura del control interno como sistema implícito sustentado en el Autocontrol, sin embargo la experiencia demuestra que esta práctica obedece a una cultura arraigada en principios morales y éticos de quienes manejan y deciden sobre la utilización de los recursos públicos, los cuales están lejos de interiorizarse, la experiencia y el resultado en los últimos años.

El hecho de que el contrato se haya formalizado a través del contrato, que ejerza el control del contrato, que ejerza el control contractual perceptivo y posterior a todo el proceso, pero sin expulsión de la responsabilidad que le endilga al dueño del proceso.

La experiencia me ha demostrado que la figura del interventor / supervisor no cumple con las exigencias y el rigor que requiere la responsabilidad atribuida, y por el contrario es cubierta por los requisitos de experiencia, independencia y buen juicio y en otros casos atiborrados por cargas de trabajo diversas, que distraen y minimizan la atención sobre la ejecución de los contratos que garantizan el cumplimiento de los objetivos pactados.

Para que éste encargo sea efectivo, el perfil del interventor o supervisor debe corresponder a un profesional con experiencia en el objeto contratado y en temas administrativos y financieros, con criterios claros y soportados y con amplio sentido de independencia, es decir, para cumplir con los propósitos de su misión, un interventor debe cumplir funciones técnicas, funciones administrativas y funciones contables. Las funciones técnicas son las que se refieren al objeto del contrato; Las funciones administrativas son las acciones que debe adelantar el interventor para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato que controla y de la normatividad referente a los contratos; las funciones contables son las relativas al manejo de cuentas del contrato.

Por todo esto creo en la necesidad de propiciar la creación de una Unidad de Interventoría en las entidades donde exista alto volumen de presupuesto ejecutado a través de la figura de la contratación, dado el proceso de modernización en la que ésta incursa las entidades del estado, que contribuya a buscar la armonía en un proceso de manera planificada, a blindar a la organización permanentemente a través de un grupo calificado, especializado y organizado, como Unidad de apoyo y control.

Dicha Unidad deberá contar con un manual formalizado mediante acto administrativo, que contenga los procedimientos detallados que debe seguir la entidad para realizar labores de interventoría de contratos de consultoría, suministros, servicios y obra pública, para cumplir con la normatividad vigente en lo referente a control de contratos.

De la misma manera llevara un archivo de todos y cada uno de los contratos, informes y actas propias de las intervenciones de Interventoría. Además de un compendió de normas relacionadas con el objeto de la Unidad, categorizada como el NORMOGRAMA de la Unidad.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENTORIA:**

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Suscribir el acta de iniciación de los contratos, para formalizar el inicio de las labores.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir el acta de cumplimiento de las obligaciones.
- Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
- Servir de enlace entre el contratista y la Entidad. Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la entidad al contratista para el desarrollo del contrato.
- Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
- Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.

**RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR**

- El interventor responderá civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría.
- Para efectos penales, el interventor, cuando es contratado, se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con la Entidad, y por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

- Además de las anteriores responsabilidades, deberá tener en cuenta las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la Interventoría, o las que le sean asignadas por el jefe inmediato en caso de ser funcionario de la entidad.

| **FUNCIONES DEL INTERVENTOR** |
|---|
| ▪ **Técnicas**: |
| ▪ - Conocer los pliegos de condiciones, bases del concurso o términos de referencia, y el contrato motivo de la interventoría, así como las normas internas y externas de la entidad sobre contratación e interventoría de contratos. |
| ▪ - Informarse, previamente a la iniciación de los trabajos, sobre los estudios, informes y circunstancias relativas al contrato motivo de la interventoría, o que dieron origen al mismo. |
| ▪ - Solicitar al contratista, la presentación de un informe de iniciación en donde se presente en forma detallada, el programa de trabajo para la realización del contrato. |
| ▪ - Comprobar que el contratista cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos, de acuerdo con los términos del contrato, antes de la iniciación del mismo, y la correcta utilización de tales recursos, durante la fase de ejecución del contrato. |
| ▪ - Verificar que los informes, estudios, conceptos y resultados del contrato, se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato, así como a los parámetros de calidad establecidos para la profesión o especialidad a la que pertenezca el proyecto. - Evaluar el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma y plan previstos, y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en el programa. |
| ▪ - Someter a consideración del Comité Técnico, a través del director o jefe el área respectiva los siguientes temas, adjuntando los documentos soporte requeridos, así como su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito: Modificaciones al alcance del contrato. Solicitudes de adición en plazo y/o valor al contrato. Reclamaciones presentadas por el contratista |
| ▪ - Tomar las medidas necesarias en caso de que se presenten incumplimientos del contratista |
| ▪ .- Consignar en el acta de terminación del contrato, el estado del estudio o proyecto a la fecha de tal acta, y requerir al contratista para que realice las correcciones necesarias en caso de precisarse. |
| ▪ - Evaluar los informes administrativos y técnicos presentados por el contratista como soporte de sus respectivas cuentas de cobro, y aprobar o rechazar tales informes. |
| ▪ - Programar y realizar las reuniones de interventoría previstas con el contratista, y redactar las actas de dichas reuniones. |
| ▪ - Atender los requerimientos de las entidades de fiscalización y control disciplinario, y de la rama jurisdiccional. |
| ▪ **Administrativas:** |
| ▪ - Ejecutar un control administrativo sobre el contratista, con amplio espíritu de colaboración y apoyo, sin inferir en sus procedimientos privados, y sin llegar a extremar su intervención a tal punto que sea contraproducente para el desarrollo normal de los trabajos. |
| ▪ - Presentar informes sobre aspectos específicos, ya sean técnicos, financieros o administrativos, cuando las condiciones del contrato lo ameriten, o su superior jerárquico lo exija. |
| ▪ - Atender las reclamaciones del contratista, dando respuesta directa si es del caso, o trasladando a las instancias correspondientes aquellas que no pueda resolver directamente. |
| ▪ - Informar a su superior jerárquico sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final de interventoría. |
| ▪ - Suscribir con el contratista las siguientes actas: Acta de iniciación del contrato. Actas de reuniones de interventoría, Actas de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el contrato respectivo, Actas de reanudación del contrato Actas de adición o modificación del contrato, Acta de terminación del contrato. Acta de liquidación del contrato. |
| ▪ - Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista. |
| ▪ - Estudiar y responder las consultas o reclamaciones presentadas por el contratista, con la diligencia requerida, evitando que se aplique el silencio administrativo positivo contemplado en las disposiciones legales. |
| ▪ -Exigir al contratista tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes al contrato, entre ellos los siguientes: Retrasos en el cronograma de ejecución del contrato. Incumplimiento del objeto y/o alcance del contrato. Calidad insatisfactoria de los productos entregados. |
| ▪ - Solicitar la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, cuando ellas sean requeridas y justificadas. La aplicación de sanciones requiere siempre de un análisis y documentación cuidadosos, y de la asesoría Subdirección Jurídica de la entidad. |
| ▪ - Establecer un archivo sistematizado con toda la información técnica utilizada y producida durante la ejecución del contrato. Este archivo será entregado al Centro de Documentación al finalizar el contrato. |
| ▪ - Estudiar las necesidades de adiciones o modificaciones al contrato, y en caso de que sea pertinente, tramitar dichas adiciones o modificaciones dentro de la entidad. |

| |
|---|
| ▪ - Controlar la vigencia de las pólizas que respalden el contrato, y requerir al contratista para la ampliación de las mismas que estén próximas a vencerse. |
| ▪ - Tramitar la expedición de los certificados de disponibilidad y reserva presupuestal del contrato, y asegurarse de que, en los presupuestos de los años siguientes, se prevean las partidas requeridas para la financiación del contrato. |
| ▪ **Contables:** |
| ▪ - Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas. |
| ▪ - Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato. |
| ▪ - Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y |
| ▪ - tramitar las medidas necesarias para su restablecimiento. |

**ASPECTOS ECONÓMICOS**

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios.

**SECTOR PRIMARIO:** el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

**SECTOR SECUNDARIO:** el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

**SECTOR TERCIARIO:** también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración. De acuerdo con lo anterior, el objeto del presente proceso se encuentra en el sector terciario de la clasificación económica, Así mismo se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas.

| SECTORES ECONOMICOS | | | |
|---|---|---|---|
| **PRIMARIO** | El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido. | **ACTIVIDADES DEL SECOR** | ➢ Sector Ganadero<br>➢ Sector Pesquero<br>➢ Sector Agrícola<br>➢ Sector Minero<br>➢ Sector forestal |
| **SECUNDARIO** | Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos. | | ➢ Sector Industrial<br>➢ Sector Energético<br>➢ Sector Minero<br>➢ Sector de la Construcción<br>➢ Sector Metalurgia |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TERCIARIO** | El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. | | ➢ Sector Transporte<br>➢ Sector Comunicaciones<br>➢ Sector Comercial<br>➢ **Sector Salud**<br>➢ Sector Turismo<br>➢ Sector Sanitario<br>➢ Sector Educativo<br>➢ Sector de las Artes<br>➢ Sector Financiero<br>➢ Sector Administrativo |

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.
En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 55,2% corresponde al comercio, el 40,1% a prestación de servicios y el 4,2% a la industria, transporte 0.3% y construcción 0,2%.
Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.
Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.
En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.
Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:
Sector agropecuario
**Sector de servicios**
Sector industrial
Sector de transporte
Sector de comercio
Sector financiero
Sector de la construcción
Sector minero y energético
Sector solidario
Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

**Sector terciario:** El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Al mismo tiempo, una actividad también se concibe como un proceso para la obtención de un conjunto homogéneo de productos, es decir, en términos de la CIIU, estos productos pertenecen a una misma categoría y su producción es característica de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades económicas.

***CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS***

## SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

| División | Grupo | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|
| **69** | | | **Actividades jurídicas y de contabilidad** |
| | 691 | 6910 | Actividades jurídicas |
| | 692 | 6920 | Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria |
| **70** | | | **Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión** |
| | 701 | 7010 | Actividades de administración empresarial |
| | 702 | 7020 | Actividades de consultaría de gestión |
| **71** | | | **Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos** |
| | 711 | 7110 | Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 712 | 7120 | Ensayos y análisis técnicos |
| **72** | | | **Investigación científica y desarrollo** |
| | 721 | 7210 | Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería |
| | 722 | 7220 | Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades |
| **73** | | | **Publicidad y estudios de mercado** |
| | 731 | 7310 | Publicidad |
| | 732 | 7320 | Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública |
| **74** | | | **Otras actividades profesionales, científicas y técnicas** |
| | 741 | 7410 | Actividades especializadas de diseño |
| | 742 | 7420 | Actividades de fotografía |
| | 749 | 7490 | Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |
| **75** | | | **Actividades veterinarias** |
| | 750 | 7500 | Actividades veterinarias |

### 702 7020 Actividades de consultoría de gestión

*Esta clase incluye:*

- La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos.

- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:

  - Las relaciones públicas y comunicaciones.

  - Las actividades de *lobby*.

  - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.

  - La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

*Esta clase excluye:*

- *El diseño de software para contabilidad según las necesidades del cliente. Se incluye en la clase 6201, «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas)».*

- *El asesoramiento y la representación jurídicos. Se incluyen en la clase 6910, «Actividades jurídicas».*

- *Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría fiscal. Se incluyen en la clase 6920, «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria».*

- *Las actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades de asesoría técnica. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».*
- *Las actividades de publicidad. Se incluyen en la clase 7310, «Publicidad».*
- *Las actividades de estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Se incluyen en la clase 7320, «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública».*
- *Los servicios de consultoría sobre búsqueda de empleo. Se incluyen en la clase 7810, «Actividades de agencias de empleo».*
- *Las actividades de consultoría de educación. Se incluyen en la clase 8560, «Actividades de apoyo a la educación».*

**ASPECTOS ECONÓMICOS QUE INTERVIENEN**

**PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB**

**Crecimiento del PIB llegaría a 3% en primer trimestre del año**

En el trimestre noviembre 2022-enero 2023 el Producto Interno Bruto (PIB) se expandió a una tasa anual estimada de 3 %, es decir, 30 puntos básicos menos a lo calculado para el cuarto trimestre de 2022. De esta manera, se consolida la moderación en el crecimiento que ha predominado en los últimos meses.

**De acuerdo con el índice NowCast del Bancolombia, "las proyecciones de variación del PIB para el primer trimestre del 2023, a partir de nuestra información arrojan un 0,9 % anual**, cifra inferior a la expectativa promedio de los analistas. Esta señal representa un riesgo a la baja para el resultado del año completo, ya que en nuestro escenario base (0,9 % anual) el mayor crecimiento se daría en este trimestre".
Señala el informe que en el primer mes de 2023 se evidenció un mejor desempeño relativo en los sectores inmobiliario y agrícola. Por el contrario, se presentó menor ritmo de avance en servicios profesionales, administración pública, recreación y comunicaciones. Por su parte, la construcción sigue evidenciando una desaceleración marcada.

**La serie ajustada estacionalmente de nuestro indicador muestra que la economía se contrajo en enero un 0,1 % frente a los niveles de diciembre,** mes en el que había presentado un leve repunte. En términos interanuales la variación puntual de enero fue de 3,6 %, casi 1 % más que la del mes previo.

Estas previsiones de crecimiento coinciden con las cifras del Banco de la República, respecto al crecimiento económico para el año 2023.

**Proyecciones**

Respecto al PIB, si bien el banco ha pronosticado que el crecimiento será del 8 % para todo 2022 –0,1 puntos más que en su última previsión del mes de octubre– la economía se enfrentará en 2023 y 2024 a un escenario de expansión "bajo", con un incremento del 0,2 % y del 1 %, respectivamente. Estas estimaciones son menores a las que realizó el organismo central en el informe de octubre.

**De otra parte, la más reciente encuesta mensual de Fedesarrollo prevé que su pronóstico de crecimiento para 2022 se ubicó en un rango entre 7,8 % y 8,1 %, con 8,0 %** como respuesta mediana. Para el primer trimestre de 2023, los analistas estiman un crecimiento de 2,5 %.

De acuerdo con el centro de pensamiento, el crecimiento económico regresó como el más importante a la hora de invertir para los analistas, con 22,6 % de las respuestas. Las categorías de política monetaria y política fiscal le siguieron con 22,6 % y 19,4 % de las respuestas, respectivamente.

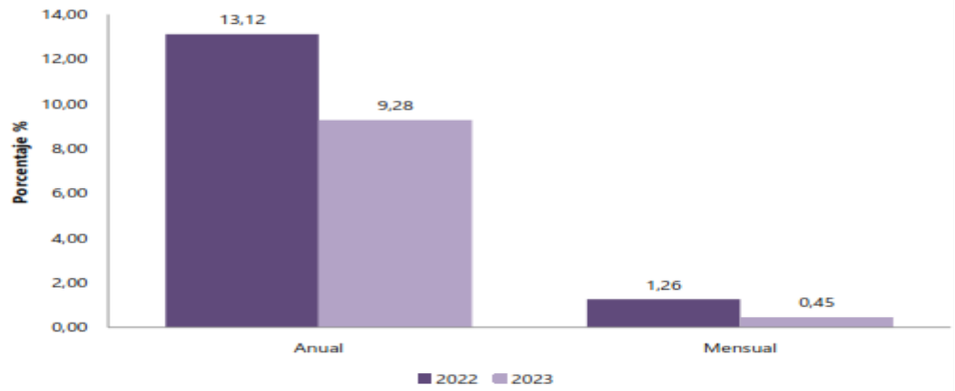
En el tercer trimestre, el PIB creció un 1,6 % respecto al segundo, sobre todo por las actividades de comercio, reparación de vehículos, transporte, alojamiento y servicios de comida.

**ÍNDICE DE PRECIO DEL CONSUMIDOR – IPC**
El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
**En diciembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,45%, la variación anual 9.28%.**



En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Diciembre 2022 - 2023**




**Fuente:** DANE, IPC.

**1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con noviembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Restaurantes y hoteles (1,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,51%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,25%), Salud (0,22%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,42%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2022 - 2023**

| | | 2022 | | 2023 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 2,51 | 0,26 | 1,50 | 0,16 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,39 | 0,12 | 0,86 | 0,26 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,02 | 0,04 | 0,72 | 0,02 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,43 | 0,02 | 0,68 | 0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 1,23 | 0,07 | 0,51 | 0,03 |
| TOTAL | 100,00 | 1,26 | 1,26 | 0,45 | 0,45 |
| Transporte | 12,93 | 1,22 | 0,16 | 0,25 | 0,03 |
| Salud | 1,71 | 0,72 | 0,01 | 0,22 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,60 | 0,02 | 0,20 | 0,01 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,02 | 0,04 | 0,18 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,06 | 0,00 | -0,18 | -0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 2,66 | 0,52 | -0,42 | -0,06 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,45%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

**2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.**

En diciembre de 2023 en comparación con noviembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (3,51%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,41%), arriendo imputado (0,53%), arriendo efectivo (0,52%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,82%), combustibles para vehículos (0,60%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,38%), recogida de basuras (3,68%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (2,90%) y carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (2,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-6,94%), plátanos (-5,75%), vehículo particular nuevo o usado (-0,57%), papas (-2,82%) y cebolla (-4,62%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Diciembre 2023**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Electricidad | 3,51 | 0,13 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio | 1,41 | 0,10 |
| Arriendo imputado | 0,53 | 0,07 |
| Arriendo efectivo | 0,52 | 0,05 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio | 1,82 | 0,04 |
| Combustibles para vehículos | 0,60 | 0,02 |
| Transporte intermunicipal, interveredal e internacional | 5,36 | 0,02 |
| Recogida de basuras | 3,68 | 0,02 |
| Paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) | 2,90 | 0,02 |
| Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne | 2,88 | 0,01 |

**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### 3. Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2022 - 2023**

| | | 2022 | | 2023 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Transporte | 12,93 | 11,59 | 1,49 | 15,42 | 1,96 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 16,54 | 1,84 | 13,22 | 1,38 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 8,37 | 0,14 | 11,95 | 0,20 |
| Educación | 4,41 | 5,96 | 0,24 | 11,41 | 0,43 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 13,09 | 0,69 | 10,08 | 0,53 |
| Salud | 1,71 | 9,53 | 0,16 | 9,49 | 0,16 |
| TOTAL | 100,00 | 13,12 | 13,12 | 9,28 | 9,28 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,94 | 2,25 | 9,26 | 2,84 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 16,25 | 0,73 | 8,94 | 0,37 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 8,36 | 0,30 | 7,10 | 0,24 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,96 | 11,22 | 0,38 | 5,23 | 0,17 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 27,81 | 4,66 | 5,00 | 0,99 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,25 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### 4. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

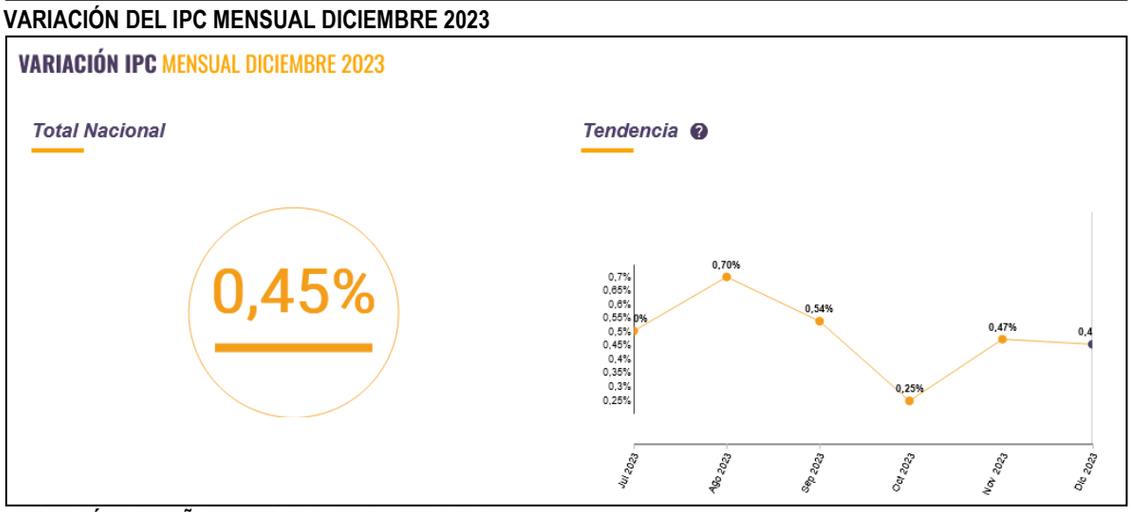

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Diciembre 2023**

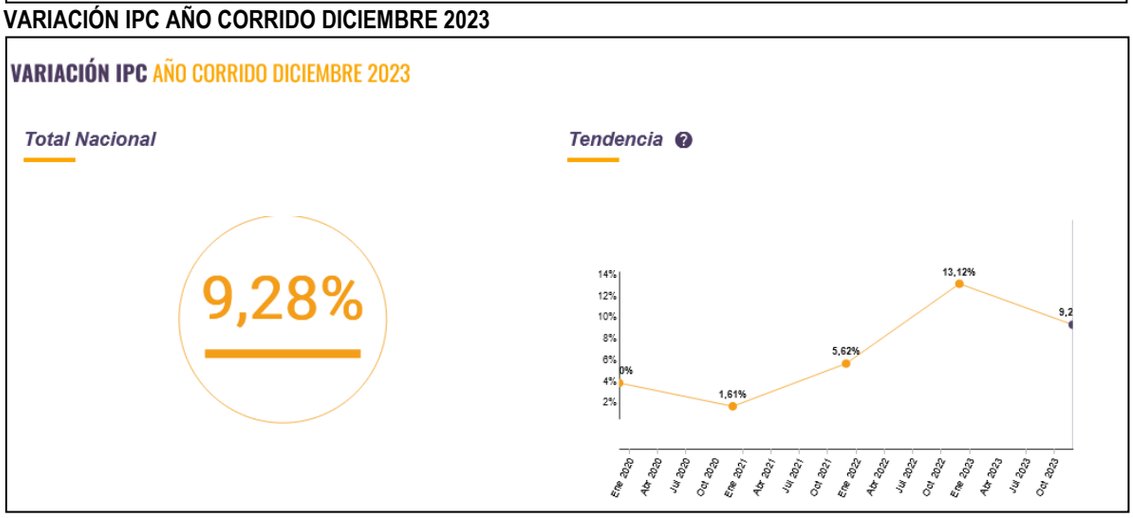
| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Combustibles para vehiculos | 44,80 | 1,14 |
| Arriendo imputado | 7,50 | 0,95 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio | 12,93 | 0,91 |
| Electricidad | 20,74 | 0,71 |
| Arriendo efectivo | 7,64 | 0,71 |
| Transporte urbano (incluye tren y metro) | 11,51 | 0,50 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio | 14,84 | 0,32 |
| Suministro de agua | 9,85 | 0,19 |
| Productos de limpieza y mantenimiento | 11,77 | 0,17 |
| Leche | 12,23 | 0,17 |

**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**VARIACIÓN DEL IPC MENSUAL DICIEMBRE 2023**




**VARIACIÓN IPC AÑO CORRIDO DICIEMBRE 2023**




**MERCADO LABORAL**
**TASA DE OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN**

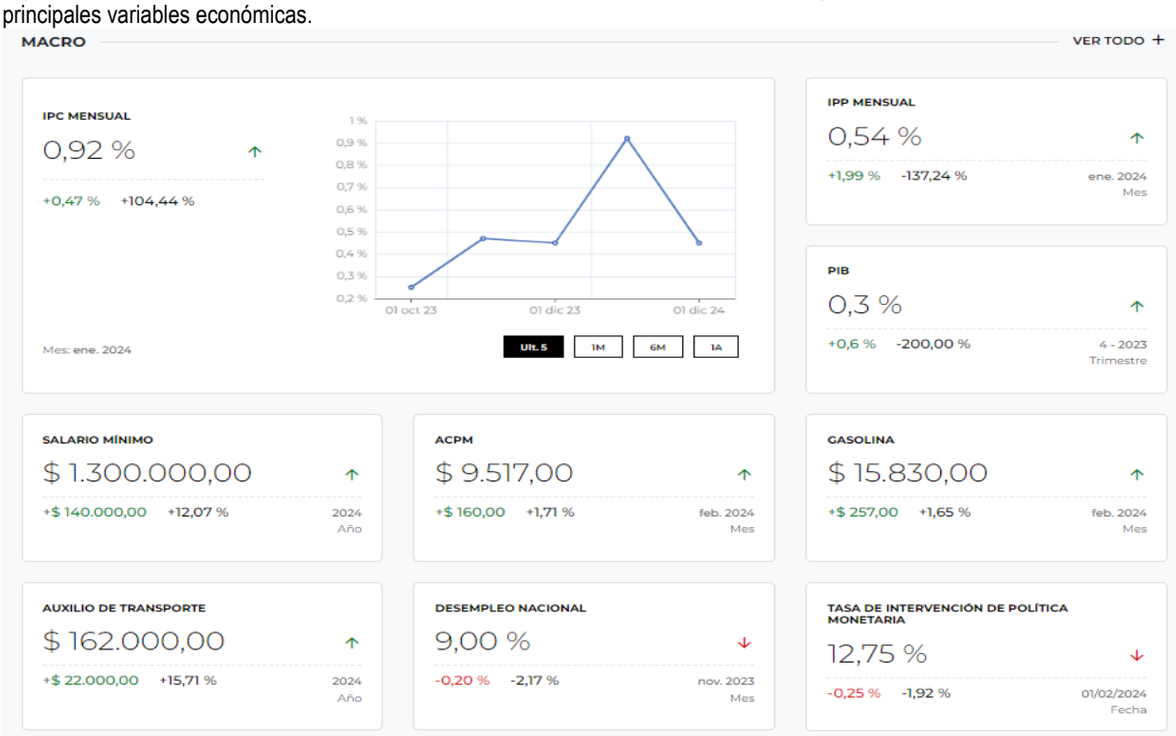
Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.




En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

**INDICADORES MACRO ECONOMICO**

Los indicadores macro económicos son una serie de datos que se representan en valores estadísticos y que tienen como objetivo indicarnos cómo se encuentra la economía nacional e internacional, reflejando el comportamiento de las principales variables económicas.




**Fuente:**https://exponencialconfirming.com/indicadores-economicos-como-impactan-tu-empresa/#:~:text=Los%20indicadores%20econ%C3%B3micos%20son%20una,de%20las%20principales%20variables%20econ%C3%B3micas.

**Fuente:** https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

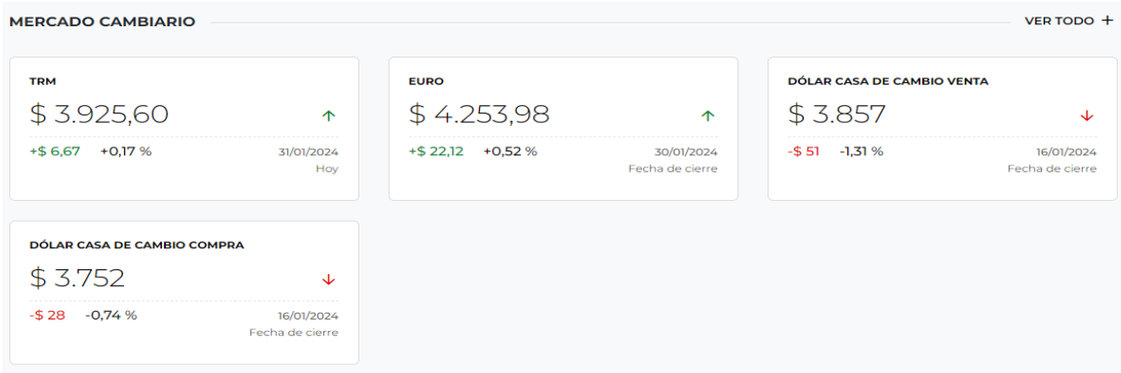
**TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO - TRM**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| TRM | COP | 3,925.60 | 31-Ene-2024 |

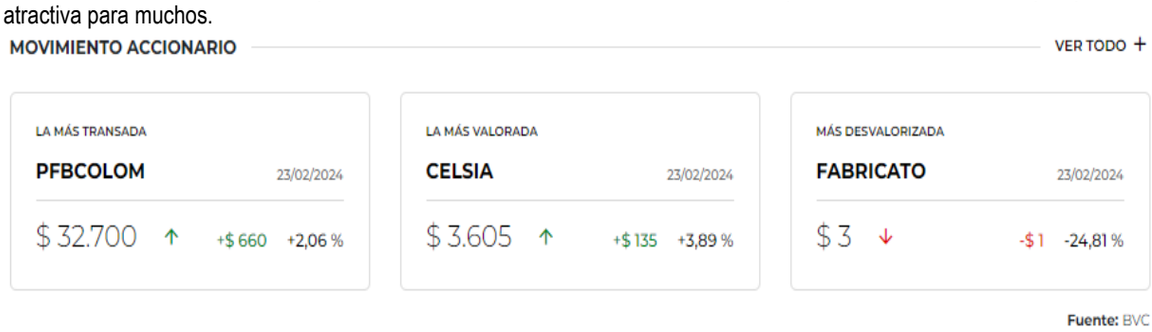



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

**Movimiento accionario**

Los Commodities son productos naturales que son consumidos o utilizados por las personas, los animales o la industria: como el petróleo, el azúcar, el oro y el trigo. Han sido objeto de comercio durante miles de años, alimentando a las personas y al ganado, alimentando la industria y mucho más.

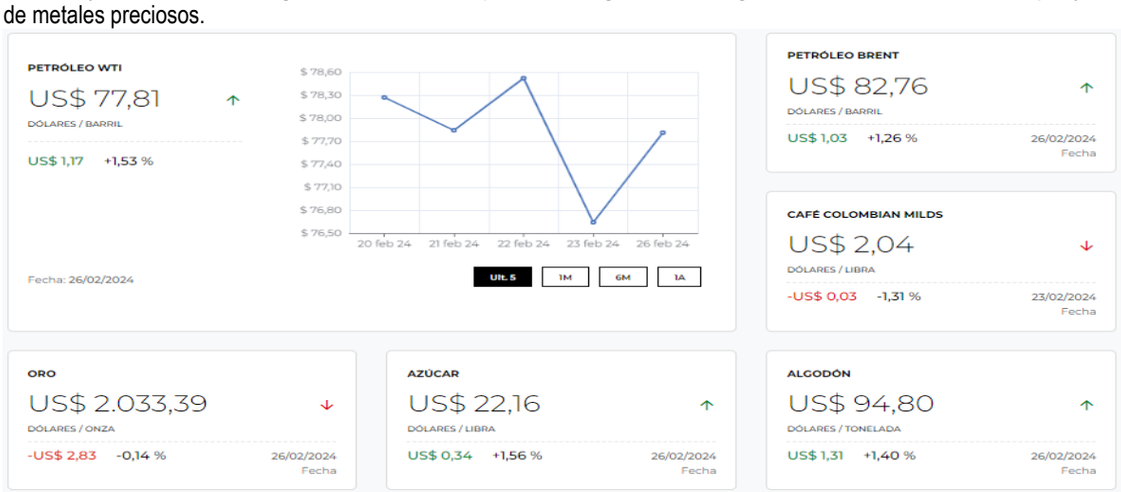
La negociación de estas materias primas es igual de importante hoy en día, ya que desempeñan un papel crucial en la economía mundial. Son los componentes básicos de la economía moderna, lo que los convierte en una perspectiva atractiva para muchos.




Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

**Commodities**

Recopilación del precio de los principales Commodities de la economía local. Encuentre el valor de referencia internacional del café, y de sus referencias globales, así como el precio de carga interno del grano. Además del valor de compra y venta de metales preciosos.

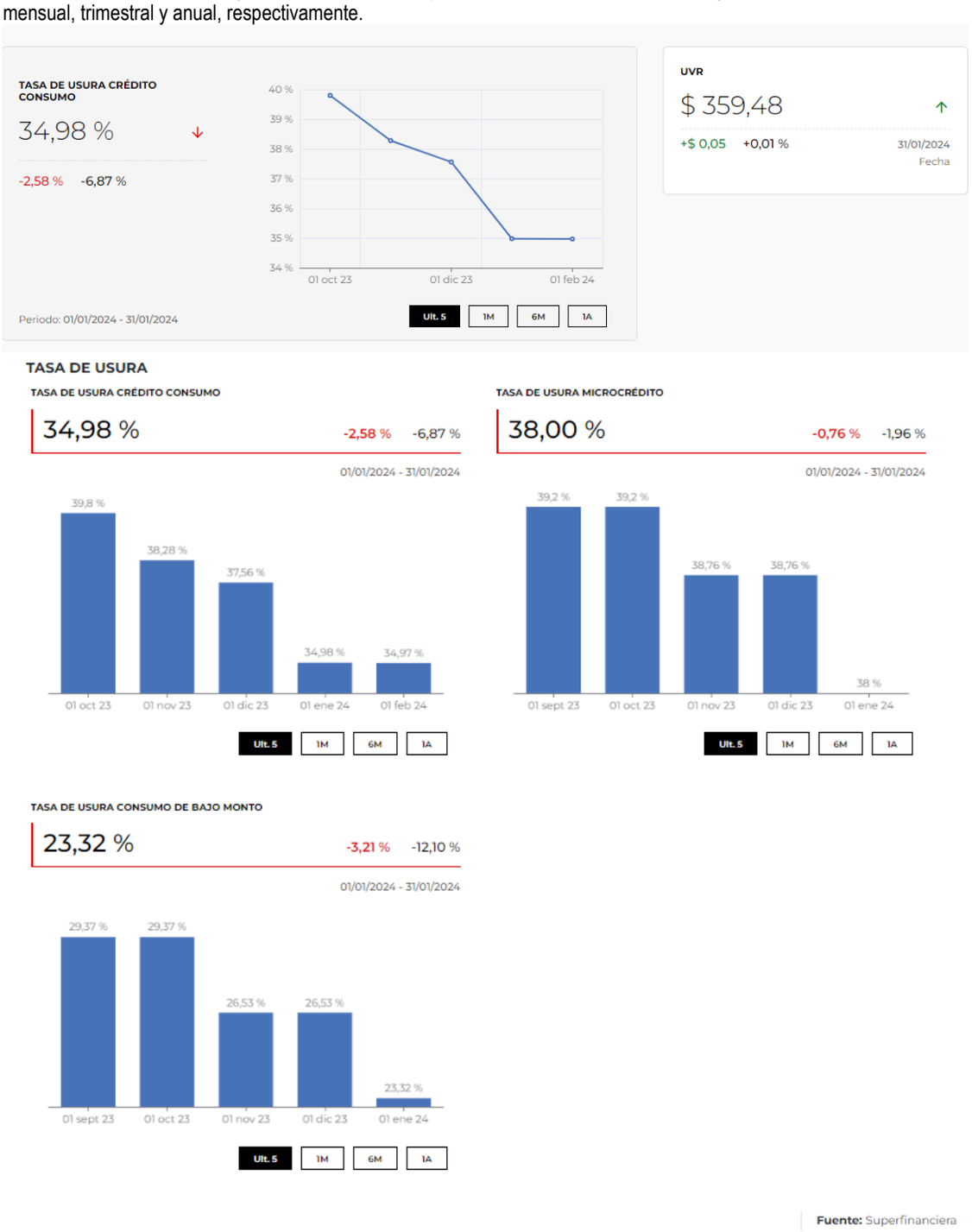



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

**Tasa de usura**

La tasa de usura representa el valor máximo de los intereses remuneratorio o moratorio que puede cobrar un organismo a los agentes de la economía y se construye como 1.5 veces el interés bancario corriente por modalidad de crédito.

El interés remuneratorio es el retorno pactado por un crédito de capital durante un período determinado, y el moratorio es la indemnización correspondiente por concepto de retraso según el plazo acordado.
La Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar mediante resolución la tasa de interés bancario corriente para los tipos de crédito: 1) consumo y ordinario; 2) microcréditos, y 3) consumo de bajo monto con la información financiera y contable suministrada por los establecimientos de crédito, y su cálculo se realiza de manera mensual, trimestral y anual, respectivamente.




Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-usura
https://www.larepublica.co/indicadores-economicos
https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/bancos/tasa-de-usura

**SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE**

El Gobierno informó que el salario mínimo legal para el 2024 en Colombia quedó en $1'300.000 mensuales y comenzará a regir desde el 1 de enero. Este aumento representa un incremento del 12,07% en comparación con 2023.
Con los decretos 2292 y 2293 del 29 de diciembre de 2023, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2024, de la siguiente manera:

| Concepto | 2023 | Incremento | 2024 |
|---|---|---|---|
| Salario mínimo | $1.160.000 | 12,07 % | $1.300.000 |
| Auxilio de transporte | $140.606 | 15,22 % | $162.000 |

Para el año 2024, un trabajador dependiente y subordinado que devengue un (1) smmlv y tenga derecho al auxilio de transporte recibirá mensualmente, después de los descuentos obligatorios por los aportes a salud y pensión, un valor total de $1.358.000.
Fuente: https://actualicese.com/salario-minimo/

**MI PYMES EN COLOMBIA**

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.
Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.
Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.
Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

| SECTOR | MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |
|---|---|---|---|
| Manufacturero | Inferior o igual a 23.563 UVT | Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT | Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT |
| Servicios | Inferior o igual a 32.988 UVT | Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT | Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT |
| Comercio | Inferior o igual a 44.769 UVT | Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT | Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT |

**Nota:** Al 2024, la UVT tiene un valor de $47.065 pesos colombianos.
Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

**ASPECTO TECNICO**

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

La Interventoría comprende la vigilancia de la etapa contractual, es decir, de la ejecución de los contratos e igualmente participa de la liquidación de los mismos.

El alcance se refiere a los aspectos del contrato vigilado que deben ser controlados y el grado de profundidad que deben tener estos controles. La Interventoría tiene delimitado su alcance, así como sus actuaciones, por la normatividad y principios que rigen tanto el contrato vigilado como el contrato de Interventoría y, lógicamente por las estipulaciones contenidas en los contratos antes mencionados.

En el ejercicio de su función, el interventor debe dar estricta aplicación a la Constitución Política, a la Ley, al Estatuto de Contratación, a los principios y fines de la contratación estatal y a las normas especiales y atinentes al contrato objeto de la misma. Además, dentro de este marco normativo el interventor deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todos los manuales de Interventoría, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa a los contratos vigilados y a los contratos de Interventoría.

Las acciones del interventor deben respetar los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política, en especial los de igualdad y debido proceso.

Dar cumplimiento a los requerimientos que le sean aplicables según la ley 80 de 1.993, ley 1150 del 2007 y 1474 y 4170 del 2.011 y todas las que le estén relacionadas.

Dar respuesta a los requerimientos en el término máximo de dos días.

Coordinar en conjunto con el contratista y el Dispensario Médico Oriente, en la medida posible, según su conocimiento, experiencia y mejores prácticas comúnmente aceptadas, un plan de manejo de riesgos y contingencias para las actividades del contrato que así lo ameriten, con las medidas de mitigan y controles correspondientes.

Verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación del riesgo y la ejecución de los planes de contingencia en caso de ser necesario.

Cuando el contratista solicite cambio justificado de profesionales, deberá exigir y verificar su reemplazo por profesionales del mismo perfil e igual o superior calificación, aprobación que finalmente deberá ser avalada por el Contratante.

Recomendar por comunicado escrito al contratante el cambio de personal del contratista que a su juicio no sea apto para desarrollar la labor ofrecida en cumplimiento del contrato.

Informar cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito que obstaculicen o impidan el desarrollo de actividades normales del contrato, y en lo posible sugerir y coordinar alternativas de solución para evitar perjuicios o económicos o de cualquier índole.

Llevar a cabo reuniones con el contratista y con el personal de la Agencia, con una periodicidad acordada a los requerimientos del contrato, y de manera conjunta o independiente según convenga y elaborar las respectivas actas de la reunión.

Establecer un acuerdo de confidencialidad sobre la información manejada y sobre las actividades desarrolladas.

Controlar, verificar y exigir el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas y financieras del contrato durante la Ejecución y liquidación del mismo.

Asegurar la correcta ejecución del contrato: contractual y presupuestal.

Dirigir y orientar el equipo encargado de la interventoría

Aprobar y suscribir actas de inicio, suspensión, reiniciación, parcial y final, terminación, liquidación, cronogramas y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato; así mismo y de ser necesario, justificará las modificaciones que requieran los contratos durante su ejecución.

Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal empleado por el contratista durante la ejecución del contrato. Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar este proceso de contratación se tiene en cuenta los precios de mercado que se relaciona en el siguiente cuadro:

**REGULATORIO**

Analizando el objeto del presente proceso de selección, es menester destacar que la Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; de tal manera son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

De otro lado, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

**NORMATIVA**

-Ley 1150 de 2007
-Ley 1474 de 2011

-Decreto 1510 de 2013
-Ley 80 de 1993
Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.
El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno de colombiano.
El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la interventoría llevará un control de planillas de pago.

**OTROS ASPECTOS**

**ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Los Dispensarios Médicos son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesaria la contratación de dicho servicio.

**ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:**

**El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que este servicio lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

**a) Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

**b) Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

**POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN**

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos ,elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte,manutención,pasajes,viáticos,prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestidos de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento

**ANÁLISIS DEL MERCADO**

**¿QUIÉN VENDE?**

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los productos, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

**PROVEEDORES**

Se puede determinar que en el mercado existen empresas que están en condiciones de proveer los servicios aquí requeridos.
El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de

mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los servicios a adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con la prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

| ITEM | Punto de Entrada | NIT | Fecha de Corte | Razón social de la sociedad | (CIIU) | Departamento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Pymes-Individuales | 800215583 | 2022-06-30 | ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A | M7020 | VALLE |
| 2 | Pymes-Individuales | 900315816 | 2022-06-30 | ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S. | M7020 | ANTIOQUIA |
| 3 | Pymes-Individuales | 860519556 | 2022-09-30 | Deloitte Asesores y Consultores ltda | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 4 | Pymes-Individuales | 800012310 | 2022-12-31 | SERVIAREVALO INTEGRAL Y CIA SAS | M7020 | CUNDINAMARCA |
| 5 | Pymes-Individuales | 800033256 | 2022-12-31 | INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 6 | Pymes-Individuales | 800047875 | 2022-12-31 | BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 7 | Pymes-Individuales | 800048991 | 2022-12-31 | ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 8 | Pymes-Individuales | 800054669 | 2022-12-31 | PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S.A.S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 9 | Pymes-Individuales | 800063969 | 2022-12-31 | CASCAIS SAS | M7020 | VALLE |
| 10 | Pymes-Individuales | 800065758 | 2022-12-31 | ALCONTA S.A.S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 11 | Pymes-Individuales | 800091162 | 2022-12-31 | SOPORTE Y CIA S.A.S. | M7020 | ANTIOQUIA |
| 12 | Pymes-Individuales | 800131690 | 2022-12-31 | Avance Organizacional Consultores SAS BIC | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 13 | Pymes-Individuales | 800137716 | 2022-12-31 | MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 14 | Pymes-Individuales | 800147361 | 2022-12-31 | M G U2 S A S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 15 | Pymes-Individuales | 800162163 | 2022-12-31 | ESTRATEGIAS FINANCIERAS Y CORPORATIVAS SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 16 | Pymes-Individuales | 800167347 | 2022-12-31 | ATENCION SOCIAL INTEGRAL ASI SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 17 | Pymes-Individuales | 800170373 | 2022-12-31 | INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 18 | Pymes-Individuales | 800177551 | 2022-12-31 | KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 19 | Pymes-Individuales | 800178052 | 2022-12-31 | ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR | M7020 | BOLIVAR |
| 20 | Pymes-Individuales | 800186284 | 2022-12-31 | ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF | M7020 | ATLANTICO |
| 21 | Pymes-Individuales | 800191603 | 2022-12-31 | HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | Pymes-Individuales | 800194632 | 2022-12-31 | ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. | M7020 | ANTIOQUIA |
| 23 | Pymes-Individuales | 800200953 | 2022-12-31 | AR GEOPHYSICAL CONSULTANT LIMITADA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 24 | Pymes-Individuales | 800214959 | 2022-12-31 | DELTA A SALUD SAS BIC | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 25 | Pymes-Individuales | 800215583 | 2022-12-31 | ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. | M7020 | VALLE |
| 26 | Pymes-Individuales | 800228026 | 2022-12-31 | MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 27 | Pymes-Individual | 800241577 | 2022-12-31 | CONSUCOL SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 28 | Pymes-Individuales | 800244080 | 2022-12-31 | EMILUI SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 29 | Pymes-Individuales | 800244082 | 2022-12-31 | NOTILEX SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 30 | Pymes-Individuales | 802005584 | 2022-12-31 | PROMOTORA SUPERIOR SAS | M7020 | ATLANTICO |
| 31 | Pymes-Individuales | 802019215 | 2022-12-31 | INVERSIONES OSLON S.A.S. | M7020 | ATLANTICO |
| 32 | Pymes-Individuales | 802021384 | 2022-12-31 | HIDROSERVICIOS S.A.S | M7020 | ATLANTICO |
| 33 | Pymes-Individuales | 804011280 | 2022-12-31 | Supra Assets sas | M7020 | SANTANDER |
| 34 | Pymes-Individuales | 804013213 | 2022-12-31 | TOOL S.S. S.A.S. | M7020 | SANTANDER |
| 35 | Pymes-Individuales | 805009280 | 2022-12-31 | SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 36 | Pymes-Individuales | 805018115 | 2022-12-31 | ANALCOR & LTDA | M7020 | VALLE |
| 37 | Pymes-Individuales | 805018570 | 2022-12-31 | SUITCO SA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 38 | Pymes-Individuales | 811000213 | 2022-12-31 | LE´SENTIER SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 39 | Pymes-Individuales | 811001644 | 2022-12-31 | GENERADORA UNION SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 40 | Pymes-Individuales | 811042435 | 2022-12-31 | TAMACO S.A.S | M7020 | ANTIOQUIA |
| 41 | Pymes-Individuales | 811042842 | 2022-12-31 | CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S | M7020 | ANTIOQUIA |
| 42 | Pymes-Individuales | 816001309 | 2022-12-31 | GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C | M7020 | RISARALDA |
| 43 | Pymes-Individuales | 830005675 | 2022-12-31 | INVERSIONES PROFESIONALES S. EN C. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 44 | Pymes-Individuales | 830006777 | 2022-12-31 | AGS Colombia SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 45 | Pymes-Individuales | 830008196 | 2022-12-31 | ATI INTERNACIONAL SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 46 | Pymes-Individuales | 830021790 | 2022-12-31 | HAY GROUP LTDA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 47 | Pymes-Individuales | 830023481 | 2022-12-31 | JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 48 | Pymes-Individuales | 830041027 | 2022-12-31 | JARAMILLO PERESZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 49 | Pymes-Individuales | 830042614 | 2022-12-31 | CPA INGENIERIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 50 | Pymes-Individuales | 830046136 | 2022-12-31 | CONSUMO CONSULTORES S.AS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 51 | Pymes-Individuales | 830047991 | 2022-12-31 | EGON ZEHNDER S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 52 | Pymes-Individuales | 830048751 | 2022-12-31 | A CINCO SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 53 | Pymes-Individuales | 830050473 | 2022-12-31 | DATTIS COMUNICACIONES S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 54 | Pymes-Individuales | 830053483 | 2022-12-31 | INTERNATIONAL LAW CONSULTANTS SAS BIC | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 55 | Pymes-Individua | 830055049 | 2022-12-31 | BVQI COLOMBIA LTDA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 56 | Pymes-Individuales | 830055677 | 2022-12-31 | IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 57 | Pymes-Individuales | 830059465 | 2022-12-31 | PSIGMA CORPORATION SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 58 | Pymes-Individuales | 830059789 | 2022-12-31 | INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 59 | Pymes-Individuales | 830060660 | 2022-12-31 | HAGGEN AUDIT SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 60 | Pymes-Individuales | 830063028 | 2022-12-31 | D&G CONSULTORES SA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 61 | Pymes-Individuales | 830069752 | 2022-12-31 | OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 62 | Pymes-Individuales | 830070918 | 2022-12-31 | VALENT BIOSCIENCES LLC | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 63 | Pymes-Individuales | 830071539 | 2022-12-31 | AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 64 | Pymes-Individuales | 830073115 | 2022-12-31 | LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 65 | Pymes-Individuales | 830073835 | 2022-12-31 | EPOPEYA COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 66 | Pymes-Individuales | 830076606 | 2022-12-31 | CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S. COSENIT S.A.S.ACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S. - COSENITCORPORACION SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 67 | Pymes-Individuales | 830078829 | 2022-12-31 | INDUSTRIA CARBONIFERA DE SAMACÁ S.A.S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 68 | Pymes-Individuales | 830082275 | 2022-12-31 | SOPORTE Y LOGISTICA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 69 | Pymes-Individuales | 830085084 | 2022-12-31 | BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 70 | Pymes-Individuales | 830086882 | 2022-12-31 | CASTAÑEDA VELASCO INVERSIONES SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 71 | Pymes-Individuales | 830087330 | 2022-12-31 | GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 72 | Pymes-Individuales | 830090315 | 2022-12-31 | GRUPO SPIRA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 73 | Pymes-Individuales | 830094530 | 2022-12-31 | INTERLAKEN CUSTOMER INTERACTION SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 74 | Pymes-Individuales | 830095352 | 2022-12-31 | CREATIVA PRODUCCIONES SA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 75 | Pymes-Individuales | 830097605 | 2022-12-31 | INVERSIONES MASLER SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 76 | Pymes-Individuales | 830097900 | 2022-12-31 | UNIKA PROMOTORA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 77 | Pymes-Individua | 830098590 | 2022-12-31 | HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | les | | | | | |
| 78 | Pymes-Individuales | 830098592 | 2022-12-31 | BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 79 | Pymes-Individuales | 830101571 | 2022-12-31 | HELM BANACA DE INVERSION SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 80 | Pymes-Individuales | 830102369 | 2022-12-31 | R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 81 | Pymes-Individuales | 830107139 | 2022-12-31 | SOLUCIONES INTEGRALES DETRANSITO Y TRANSPORTE S.A. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 82 | Pymes-Individuales | 830109772 | 2022-12-31 | INVERSIONES CORREA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 83 | Pymes | 830110905 | 2022-12-31 | INVERSIONES ESMADU S.A | M7020 | BOGOTA |
| 84 | Pymes-Individuales | 830112039 | 2022-12-31 | Grupo San Jacinto S.A.S | M7020 | CUNDINAMARCA |
| 85 | Pymes-Individuales | 830112413 | 2022-12-31 | KPMG SHARED SERVICES SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 86 | Pymes-Individuales | 830112896 | 2022-12-31 | VM COMPANY SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 87 | Pymes-Individuales | 830113072 | 2022-12-31 | GARCIA IGUARAN ASOCIADOS SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 88 | Pymes-Individuales | 830119307 | 2022-12-31 | ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS | M7020 | CUNDINAMARCA |
| 89 | Pymes-Individuales | 830121597 | 2022-12-31 | IPM SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 90 | Pymes-Individuales | 830129869 | 2022-12-31 | ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 91 | Pymes-Individuales | 830130023 | 2022-12-31 | IDAIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 92 | Pymes-Individuales | 830131593 | 2022-12-31 | AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S EN C | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 93 | Pymes-Individuales | 830133597 | 2022-12-31 | ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 94 | Pymes-Individuales | 830134268 | 2022-12-31 | TOTAL TRUCK SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 95 | Pymes-Individuales | 830137821 | 2022-12-31 | REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES RCE SAS | M7020 | VALLE |
| 96 | Pymes-Individuales | 830137892 | 2022-12-31 | INVERSIONES FRS S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 97 | Pymes-Individuales | 830137998 | 2022-12-31 | INVERSIONES CURECO SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 98 | Pymes-Individuales | 830139152 | 2022-12-31 | INTRAGATE COLOMBIA S.A.S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 99 | Pymes-Individuales | 830139404 | 2022-12-31 | PROFITLINE SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 100 | Pymes-Individuales | 830141159 | 2022-12-31 | IPT SOLUTIONS LTDA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 101 | Pymes-Individuales | 830141928 | 2022-12-31 | RLG CONSULTORES & ASOCIADOS SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 102 | Pymes-Individuales | 830143051 | 2022-12-31 | Consultores Macrofinancieros Asociados SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 103 | Pymes-Individuales | 830501482 | 2022-12-31 | CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS | M7020 | VALLE |
| 104 | Pymes-Individuales | 830510790 | 2022-12-31 | APPLUS NORCONTROL S.L. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 105 | Pymes-Individua | 830510830 | 2022-12-31 | Sdi System sas | M7020 | BOGOTA D.C. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | les | | | | | |
| 106 | Pymes-Individuales | 830512616 | 2022-12-31 | ALTRA INVERSIONES SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 107 | Pymes-Individuales | 830514854 | 2022-12-31 | HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA | M7020 | CASANARE |
| 108 | Pymes-Individuales | 860005560 | 2022-12-31 | ANCLA LTDA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 109 | Pymes-Individuales | 860033322 | 2022-12-31 | ASESORIAS E INVERSIONES ANDINAS SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 110 | Pymes-Individuales | 860038994 | 2022-12-31 | INVERSIONES MS SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 111 | Pymes-Individua | 860042134 | 2022-12-31 | PRIETO DURA Y CIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 112 | Pymes-Individuales | 860043017 | 2022-12-31 | RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 113 | Pymes-Individuales | 860061104 | 2022-12-31 | GUTIERREZ ROEDER SAS | M7020 | CUNDINAMARCA |
| 114 | Pymes-Individuales | 860065102 | 2022-12-31 | ECONOMETRIA S.A. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 115 | Pymes-Individuales | 860501126 | 2022-12-31 | RUIZ MEDINA Y CIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 116 | Pymes-Individuales | 860502807 | 2022-12-31 | ALFA ALFREDO AMORE Y CIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 117 | Pymes-Individuales | 860503184 | 2022-12-31 | ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 118 | Pymes-Individuales | 860519556 | 2022-12-31 | Deloitte Asesores y Consultores S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 119 | Pymes-Individuales | 860522381 | 2022-12-31 | KPMG ADVISORY TAX & LEGAL SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 120 | Pymes-Individuales | 860535512 | 2022-12-31 | RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTDA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 121 | Pymes-Individuales | 890207031 | 2022-12-31 | GARCIA BARCO Y CIA LTDA | M7020 | SANTANDER |
| 122 | Pymes-Individuales | 890308756 | 2022-12-31 | ELVIRA LLOREDA DE SCRHADER Y CIA SCA | M7020 | VALLE |
| 123 | Pymes-Individuales | 890323585 | 2022-12-31 | AGENCIA DE ADUANAS DELIO ARISTIZABAL & CIA SC NIVEL 1 | M7020 | VALLE |
| 124 | Pymes-Individuales | 890331037 | 2022-12-31 | AEQUITAS SAS | M7020 | VALLE |
| 125 | Pymes-Individuales | 890403077 | 2022-12-31 | AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1 | M7020 | BOLIVAR |
| 126 | Pymes-Individuales | 890404619 | 2022-12-31 | AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. | M7020 | BOLIVAR |
| 127 | Pymes-Individuales | 890918527 | 2022-12-31 | INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 128 | Pymes-Individuales | 890921677 | 2022-12-31 | MR LONDOÑO SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 129 | Pymes-Individuales | 890921786 | 2022-12-31 | CAUCHALITO S.A.S | M7020 | ANTIOQUIA |
| 130 | Pymes-Individuales | 890940364 | 2022-12-31 | CUARTAS RESTREPO S.A.S. | M7020 | ANTIOQUIA |
| 131 | Pymes-Individuales | 890942251 | 2022-12-31 | SOUTH AMERICAN SOURCING COLOMBIA SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 132 | Pymes-Individuales | 900013256 | 2022-12-31 | GESTAR INNOVACION S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 133 | Pymes- | 900020887 | 2022-12-31 | M&L PORTEX SAS | M7020 | BOGOTA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Individuales | | | | | D.C. |
| 134 | Pymes-Individuales | 900045320 | 2022-12-31 | LAS PERSEIDAS SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 135 | Pymes-Individuales | 900053140 | 2022-12-31 | SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS | M7020 | VALLE |
| 136 | Pymes-Individuales | 900055091 | 2022-12-31 | Aquiles Colombia SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 137 | Pymes-Individuales | 900055537 | 2022-12-31 | TATA INVERSIONES SAS. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 138 | Pymes-Individuales | 900058416 | 2022-12-31 | Murano Consultores SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 139 | Pymes-Individua | 900068796 | 2022-12-31 | INFOTIC SA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 140 | Pymes-Individuales | 900068904 | 2022-12-31 | BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 141 | Pymes-Individuales | 900077452 | 2022-12-31 | INTEXZONA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA | M7020 | CUNDINAMARCA |
| 142 | Pymes-Individuales | 900084548 | 2022-12-31 | HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 143 | Pymes-Individuales | 900085838 | 2022-12-31 | SANFORD MANAGEMENT SUCURSDAL COLOMBIA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 144 | Pymes-Individuales | 900086212 | 2022-12-31 | COMERCALIZADORA PALOS VERDES SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 145 | Pymes-Individuales | 900087924 | 2022-12-31 | LAB GROUP COLOMBIA HOTELS SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 146 | Pymes-Individuales | 900093943 | 2022-12-31 | ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB SAS | M7020 | RISARALDA |
| 147 | Pymes-Individuales | 900104821 | 2022-12-31 | APPLUS COLOMBIA LTDA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 148 | Pymes-Individuales | 900106666 | 2022-12-31 | Vistatlantic SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 149 | Pymes-Individuales | 900113762 | 2022-12-31 | COMPAÑIA DE MERCADO DE CAPITALES S.A.S. | M7020 | VALLE |
| 150 | Pymes-Individuales | 900116938 | 2022-12-31 | COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES SA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 151 | Pymes-Individuales | 900120500 | 2022-12-31 | LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 152 | Pymes-Individuales | 900126534 | 2022-12-31 | CEDING SAS | M7020 | VALLE |
| 153 | Pymes-Individuales | 900127801 | 2022-12-31 | PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 154 | Pymes-Individuales | 900128365 | 2022-12-31 | CONSULPROYECTOS & SERVICIOS S.A.S | M7020 | ATLANTICO |
| 155 | Pymes-Individuales | 900132035 | 2022-12-31 | VISION DE VALORES S.A.S | M7020 | CUNDINAMARCA |
| 156 | Pymes-Individuales | 900134635 | 2022-12-31 | CIFRAS Y CONCEPTOS S.A. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 157 | Pymes-Individuales | 900152770 | 2022-12-31 | M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S. | M7020 | ANTIOQUIA |
| 158 | Pymes-Individuales | 900159377 | 2022-12-31 | DIEGO SERRANO E HIJAS SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 159 | Pymes-Individuales | 900160063 | 2022-12-31 | ACS ACIEL COLOMBIA SOLUCIONES INTEGRALES SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 160 | Pymes-Individuales | 900168454 | 2022-12-31 | COMPAÑIA COLOMBIANA DE CREDITOS Y FIANZAS S.A. | M7020 | BOGOTA D.C. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 161 | Pymes-Individuales | 900170122 | 2022-12-31 | ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 162 | Pymes-Individuales | 900175798 | 2022-12-31 | CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 163 | Pymes-Individuales | 900191089 | 2022-12-31 | JE MUÑOZ ASOCIADOS SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 164 | Pymes-Individuales | 900192871 | 2022-12-31 | ASVQ SAS BIC | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 165 | Pymes-Individuales | 900192981 | 2022-12-31 | GRUPO IS COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 166 | Pymes-Individuales | 900195403 | 2022-12-31 | MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 167 | Pymes-Individua | 900212743 | 2022-12-31 | ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA | M7020 | CUNDINAMARCA |
| 168 | Pymes-Individuales | 900226780 | 2022-12-31 | URIBELONDON Y CIA SCA | M7020 | ANTIOQUIA |
| 169 | Pymes-Individuales | 900234799 | 2022-12-31 | ADVANTAGE CONSULTING SAS | M7020 | ATLANTICO |
| 170 | Pymes-Individuales | 900235978 | 2022-12-31 | ZONA FRANCA BRISA S A | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 171 | Pymes-Individuales | 900238954 | 2022-12-31 | GOVERNANCE CONSULTANTS S.A. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 172 | Pymes-Individuales | 900245215 | 2022-12-31 | FORTNA COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 173 | Pymes-Individuales | 900245246 | 2022-12-31 | ALFOZ SAS | M7020 | CUNDINAMARCA |
| 174 | Pymes-Individuales | 900249138 | 2022-12-31 | MM RESTREPO & CIA S.A.S | M7020 | ANTIOQUIA |
| 175 | Pymes-Individuales | 900249234 | 2022-12-31 | C.L TOBON Y CIA SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 176 | Pymes-Individuales | 900250442 | 2022-12-31 | ARP CONSULTORIAS LTDA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 177 | Pymes-Individuales | 900252726 | 2022-12-31 | BRUSPOL & CIA SAS | M7020 | NARIÑO |
| 178 | Pymes-Individuales | 900253062 | 2022-12-31 | ACOSTA RESTREPO HERMANOS SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 179 | Pymes-Individuales | 900261680 | 2022-12-31 | SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA SA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 180 | Pymes-Individuales | 900262290 | 2022-12-31 | ALIENERGY SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 181 | Pymes-Individuales | 900262621 | 2022-12-31 | BUSINESS SWEDEN BUSINESS SUPPORT OFFICE AB | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 182 | Pymes-Individuales | 900264392 | 2022-12-31 | J.G. RESTREPO Y ASOCIADOS S EN C | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 183 | Pymes-Individuales | 900278019 | 2022-12-31 | EMTRA SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C. | M7020 | CUNDINAMARCA |
| 184 | Pymes-Individuales | 900284112 | 2022-12-31 | DISTRIBUIDORA VEROCERAMICA SAS | M7020 | ATLANTICO |
| 185 | Pymes-Individuales | 900291838 | 2022-12-31 | AIRAVATA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 186 | Pymes-Individuales | 900293051 | 2022-12-31 | SOCIEDAD DE INVERSIONES AUSTRAL SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 187 | Pymes-Individuales | 900304775 | 2022-12-31 | UNION CIRCLE SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 188 | Pymes-Individuales | 900310033 | 2022-12-31 | VALCREDIT SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 189 | Pymes-Individuales | 900313043 | 2022-12-31 | BEJILI SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 190 | Pymes-Individuales | 900314685 | 2022-12-31 | SCAI CONSULTORES SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 191 | Pymes-Individuales | 900315694 | 2022-12-31 | INVERSIONES MOREGU SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 192 | Pymes-Individuales | 900315816 | 2022-12-31 | ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S. | M7020 | ANTIOQUIA |
| 193 | Pymes-Individuales | 900317973 | 2022-12-31 | REALTIX S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 194 | Pymes-Individuales | 900332869 | 2022-12-31 | GRUPO E3 S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 195 | Pymes-Individua | 900333566 | 2022-12-31 | COMPASS BRANDING SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 196 | Pymes-Individuales | 900338983 | 2022-12-31 | PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 197 | Pymes-Individuales | 900343234 | 2022-12-31 | RACIONALIZAR SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 198 | Pymes-Individuales | 900346569 | 2022-12-31 | VALORAR FUTURO S.A. | M7020 | ANTIOQUIA |
| 199 | Pymes-Individuales | 900346690 | 2022-12-31 | VALET 99 SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 200 | Pymes-Individuales | 900352035 | 2022-12-31 | FRACTALIA COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 201 | Pymes-Individuales | 900352982 | 2022-12-31 | LATIN BOOST COMMERCE SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 202 | Pymes-Individuales | 900353363 | 2022-12-31 | VCO MEDELLIN SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 203 | Pymes-Individuales | 900368050 | 2022-12-31 | PANTERA MAKER SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 204 | Pymes-Individuales | 900375158 | 2022-12-31 | TALUMA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 205 | Pymes-Individuales | 900377897 | 2022-12-31 | GESTION RENOVADORA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 206 | Pymes-Individuales | 900380987 | 2022-12-31 | SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 207 | Pymes-Individuales | 900390167 | 2022-12-31 | Capital Management Insight SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 208 | Pymes-Individuales | 900393176 | 2022-12-31 | SOLID INVESTMENT SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 209 | Pymes-Individuales | 900393177 | 2022-12-31 | ALEJANDRIA INVESTMENT SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 210 | Pymes-Individuales | 900393843 | 2022-12-31 | GENERA CAPITAL SAS | M7020 | VALLE |
| 211 | Pymes-Individuales | 900393932 | 2022-12-31 | JSA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 212 | Pymes-Individuales | 900395572 | 2022-12-31 | CLA CONSULTORES POR ACCIONES SIMPLIFICADA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 213 | Pymes-Individuales | 900399076 | 2022-12-31 | INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 214 | Pymes-Individuales | 900402652 | 2022-12-31 | COINCARIBE S.A.S. | M7020 | ATLANTICO |
| 215 | Pymes-Individuales | 900404862 | 2022-12-31 | CONSULTORIA Y CONTROL SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 216 | Pymes-Individuales | 900410098 | 2022-12-31 | ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA S.A.S. | M7020 | ANTIOQUIA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 217 | Pymes-Individuales | 900415139 | 2022-12-31 | EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 218 | Pymes-Individuales | 900428526 | 2022-12-31 | MAYABEL SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 219 | Pymes-Individuales | 900429938 | 2022-12-31 | LENOR COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 220 | Pymes-Individuales | 900430128 | 2022-12-31 | SUGO SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 221 | Pymes-Individuales | 900430682 | 2022-12-31 | DEL PLATA SAS | M7020 | ATLANTICO |
| 222 | Pymes-Individuales | 900432655 | 2022-12-31 | SOCIAL CAPITAL GROUP COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 223 | Pymes-Individua | 900434216 | 2022-12-31 | PROYECTOS Y PORTAFOLIOS S.A.S. | M7020 | SANTANDER |
| 224 | Pymes-Individuales | 900435537 | 2022-12-31 | VFS COLOMBIA S.A.S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 225 | Pymes-Individuales | 900438367 | 2022-12-31 | UNIDAD OPERADORA DE FRANQUICIAS OMB SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 226 | Pymes-Individuales | 900446724 | 2022-12-31 | GARCHOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | M7020 | VALLE |
| 227 | Pymes-Individuales | 900451102 | 2022-12-31 | INVERSIONES MONTELIMAR SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 228 | Pymes-Individuales | 900463566 | 2022-12-31 | A LA ENE SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 229 | Pymes-Individuales | 900467696 | 2022-12-31 | People Development Group SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 230 | Pymes-Individuales | 900468288 | 2022-12-31 | ESTRATEGIA ANDINA S.A.S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 231 | Pymes-Individuales | 900473191 | 2022-12-31 | INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S. | M7020 | ANTIOQUIA |
| 232 | Pymes-Individuales | 900474084 | 2022-12-31 | CRYPTON SAS ASESORIA COMEX | M7020 | ANTIOQUIA |
| 233 | Pymes-Individuales | 900477020 | 2022-12-31 | PEOPLE GROWTH S.A.S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 234 | Pymes-Individuales | 900481102 | 2022-12-31 | DARAXA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 235 | Pymes-Individuales | 900482392 | 2022-12-31 | PRODIGIA S.A.S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 236 | Pymes-Individuales | 900483105 | 2022-12-31 | CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 237 | Pymes-Individuales | 900484308 | 2022-12-31 | APPLUS NORCONTROL CONSULTORIA E INGENIERIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 238 | Pymes-Individuales | 900485043 | 2022-12-31 | LARRAIN VIAL DE COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 239 | Pymes-Individuales | 900487011 | 2022-12-31 | VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 240 | Pymes-Individuales | 900487594 | 2022-12-31 | CONSULTORIAS EMPRESARIALES EFICIENTES S.A.S | M7020 | ANTIOQUIA |
| 241 | Pymes-Individuales | 900491956 | 2022-12-31 | INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 242 | Pymes-Individuales | 900508344 | 2022-12-31 | VIALES Y OBRAS PUBLICAS COLOMBIA S.A. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 243 | Pymes-Individuales | 900524213 | 2022-12-31 | 9ALLIANCE SAS BIC | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 244 | Pymes-Individuales | 900525472 | 2022-12-31 | DESARROLLO INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD S A S | M7020 | BOGOTA D.C. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 245 | Pymes-Individuales | 900527810 | 2022-12-31 | Bluenote Management Consulting Colombia SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 246 | Pymes-Individuales | 900534188 | 2022-12-31 | TORHER & CIA SCA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 247 | Pymes-Individuales | 900538327 | 2022-12-31 | COMO ME PENSIONO SAS | M7020 | VALLE |
| 248 | Pymes-Individuales | 900541023 | 2022-12-31 | BQA CONSULTORIAS SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 249 | Pymes-Individuales | 900541101 | 2022-12-31 | GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 250 | Pymes-Individuales | 900542521 | 2022-12-31 | SCOTWORK COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 251 | Pymes-Individua | 900546638 | 2022-12-31 | SAP CORPORATION SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 252 | Pymes-Individuales | 900555513 | 2022-12-31 | PROYECTAMOS COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 253 | Pymes-Individuales | 900562737 | 2022-12-31 | Socia Bpo | M7020 | ANTIOQUIA |
| 254 | Pymes-Individuales | 900568890 | 2022-12-31 | MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 255 | Pymes-Individuales | 900569199 | 2022-12-31 | RENOX COLOMBIA S.A.S. | M7020 | CUNDINAMARCA |
| 256 | Pymes-Individuales | 900572756 | 2022-12-31 | BASTIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 257 | Pymes-Individuales | 900573802 | 2022-12-31 | BABEL GROUP SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 258 | Pymes-Individuales | 900574921 | 2022-12-31 | VIRTUS PARTNERS SUCURSAL COLOMBIA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 259 | Pymes-Individuales | 900577058 | 2022-12-31 | FINANSTRAT SAS | M7020 | ATLANTICO |
| 260 | Pymes-Individuales | 900579107 | 2022-12-31 | TRIBECA MANAGEMENT COMPANY SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 261 | Pymes-Individuales | 900587884 | 2022-12-31 | ALANITA SAS | M7020 | VALLE |
| 262 | Pymes-Individuales | 900590132 | 2022-12-31 | URGLOBAL COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 263 | Pymes-Individuales | 900591508 | 2022-12-31 | ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S | M7020 | ANTIOQUIA |
| 264 | Pymes-Individuales | 900595272 | 2022-12-31 | GREENER CITIES SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 265 | Pymes-Individuales | 900609187 | 2022-12-31 | 10X THINKING S.A.S BIC | M7020 | ANTIOQUIA |
| 266 | Pymes-Individuales | 900632038 | 2022-12-31 | GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 267 | Pymes-Individuales | 900638422 | 2022-12-31 | A.T. KEARNEY S.A.S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 268 | Pymes-Individuales | 900641744 | 2022-12-31 | GRUPO LOGICA SAS | M7020 | TOLIMA |
| 269 | Pymes-Individuales | 900642873 | 2022-12-31 | SUMMIT CAPITAL SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 270 | Pymes-Individuales | 900657670 | 2022-12-31 | SERRANO BLANCO SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 271 | Pymes-Individuales | 900659566 | 2022-12-31 | GRUPO VG SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 272 | Pymes-Individuales | 900684179 | 2022-12-31 | GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S | M7020 | BOGOTA D.C. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 273 | Pymes-Individuales | 900685073 | 2022-12-31 | TECNIESTRATEGIA SAS BIC | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 274 | Pymes-Individuales | 900693053 | 2022-12-31 | PROYECTOS AMBIENTALES SOSTENIBLES SAS | M7020 | CUNDINAMARCA |
| 275 | Pymes-Individuales | 900706447 | 2022-12-31 | LANDSCAPE GESTORES PROFESIONALES S.A.S | M7020 | ANTIOQUIA |
| 276 | Pymes-Individuales | 900758901 | 2022-12-31 | LINKVEST CAPITAL S.A.S | M7020 | ANTIOQUIA |
| 277 | Pymes-Individuales | 900761534 | 2022-12-31 | GUIDEPOST SOLUTIONS S A S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 278 | Pymes-Individuales | 900766698 | 2022-12-31 | INVERSIONES CAMIANA S.A.S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 279 | Pymes-Individua | 900767724 | 2022-12-31 | ARTHUR D LITTLE LLC SUCURSAL COLOMBIA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 280 | Pymes-Individuales | 900768355 | 2022-12-31 | INVERSIONES ENTRE RIOS SAS | M7020 | RISARALDA |
| 281 | Pymes-Individuales | 900771183 | 2022-12-31 | BACKSTARTUP S A S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 282 | Pymes-Individuales | 900771900 | 2022-12-31 | HILTON WORLDWIDE MANAGE BRANCHCO LIMITED | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 283 | Pymes-Individuales | 900772852 | 2022-12-31 | STAT CONSULT GROUP SAS | M7020 | CUNDINAMARCA |
| 284 | Pymes-Individuales | 900774333 | 2022-12-31 | PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 285 | Pymes-Individuales | 900776333 | 2022-12-31 | MAS PROSPERIDAD Y BIENESTAR COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 286 | Pymes-Individuales | 900779433 | 2022-12-31 | BANCAPLUS S.A.S. | M7020 | ATLANTICO |
| 287 | Pymes-Individuales | 900780840 | 2022-12-31 | SERFINAD S.A.S. | M7020 | ANTIOQUIA |
| 288 | Pymes-Individuales | 900806195 | 2022-12-31 | SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 289 | Pymes-Individuales | 900812642 | 2022-12-31 | PROVICAPITAL PARTNERS ANDINA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 290 | Pymes-Individuales | 900822643 | 2022-12-31 | EXL SERVICES COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 291 | Pymes-Individuales | 900840779 | 2022-12-31 | SAN DIMAS S.A.S | M7020 | ANTIOQUIA |
| 292 | Pymes-Individuales | 900840872 | 2022-12-31 | SERFICOMEX SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 293 | Pymes-Individuales | 900848087 | 2022-12-31 | VIA CONSULTING SUCURSAL COLOMBIA | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 294 | Pymes-Individuales | 900854895 | 2022-12-31 | REVERSE LOGISTIC GROUP COLOMBIA S.A.S | M7020 | ANTIOQUIA |
| 295 | Pymes-Individuales | 900880621 | 2022-12-31 | SUMATORIA GESTION DE ACTIVOS SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 296 | Pymes-Individuales | 900887951 | 2022-12-31 | AMOUDI SAS | M7020 | VALLE |
| 297 | Pymes-Individuales | 900890984 | 2022-12-31 | LINKCOLOMBIA INVESTMENTS SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 298 | Pymes-Individuales | 900895309 | 2022-12-31 | LE&S S A S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 299 | Pymes-Individuales | 900896770 | 2022-12-31 | TAONGA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 300 | Pymes-Individuales | 900904307 | 2022-12-31 | ACCIONES Y CAPITALES DEL CARIBE SAS | M7020 | VALLE |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 301 | Pymes-Individuales | 900906580 | 2022-12-31 | SOFOS ENERGIA COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 302 | Pymes-Individuales | 900926310 | 2022-12-31 | AMARTHYA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 303 | Pymes-Individuales | 900927649 | 2022-12-31 | LAYNA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 304 | Pymes-Individuales | 900927711 | 2022-12-31 | ZUMA INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S | M7020 | ANTIOQUIA |
| 305 | Pymes-Individuales | 900931211 | 2022-12-31 | renewable energy sas | M7020 | SANTANDER |
| 306 | Pymes-Individuales | 900931847 | 2022-12-31 | INVESTIGACIONES RM SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 307 | Pymes-Individua | 900958758 | 2022-12-31 | SOLUCIONES DE CAPACITACION STRUTURALIA COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 308 | Pymes-Individuales | 900988911 | 2022-12-31 | PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S. | M7020 | ANTIOQUIA |
| 309 | Pymes-Individuales | 901004905 | 2022-12-31 | MSS CORPORATION SAS | M7020 | ATLANTICO |
| 310 | Pymes-Individuales | 901005789 | 2022-12-31 | HEON MEDICAL SOLUTIONS S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 311 | Pymes-Individuales | 901030135 | 2022-12-31 | GRUPO PRIMAVERA SALUD S.A.S. | M7020 | ANTIOQUIA |
| 312 | Pymes-Individuales | 901035034 | 2022-12-31 | FB GLOBAL SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 313 | Pymes-Individuales | 901035271 | 2022-12-31 | ENERGIA Y COMBUSTIBLES SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 314 | Pymes-Individuales | 901037474 | 2022-12-31 | CONSTRUIMOS INVERSO9L | M7020 | SANTANDER |
| 315 | Pymes-Individuales | 901050470 | 2022-12-31 | CARBONES Y COQUES DEL ANTIPLANO SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 316 | Pymes-Individuales | 901050730 | 2022-12-31 | NILA GROUP S.A.S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 317 | Pymes-Individuales | 901053031 | 2022-12-31 | INVERSIONES NT3 SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 318 | Pymes-Individuales | 901071682 | 2022-12-31 | Abt Colombia SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 319 | Pymes-Individuales | 901076771 | 2022-12-31 | GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 320 | Pymes-Individuales | 901109423 | 2022-12-31 | AMARIS CONSULTING SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 321 | Pymes-Individuales | 901112884 | 2022-12-31 | PAYNEXT SAS | M7020 | ATLANTICO |
| 322 | Pymes-Individuales | 901129830 | 2022-12-31 | EVENTOS PARTY KIDS S.A.S | M7020 | ANTIOQUIA |
| 323 | Pymes-Individuales | 901130547 | 2022-12-31 | PIH COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 324 | Pymes-Individuales | 901142547 | 2022-12-31 | OMNIVIDA SAS | M7020 | ANTIOQUIA |
| 325 | Pymes-Individuales | 901144809 | 2022-12-31 | GRUPO PLT SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 326 | Pymes-Individuales | 901149639 | 2022-12-31 | VICMAN SERVICES SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 327 | Pymes-Individuales | 901178702 | 2022-12-31 | FARALLONES DEL OCCIDENTE SAS | M7020 | VALLE |
| 328 | Pymes-Individuales | 901185851 | 2022-12-31 | FRECUENTE SAS | M7020 | ATLANTICO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 329 | Pymes-Individuales | 901201372 | 2022-12-31 | MULTISERVICIOS CL TIENE SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 330 | Pymes-Individuales | 901207487 | 2022-12-31 | BACSO SAS | M7020 | CALDAS |
| 331 | Pymes-Individuales | 901239188 | 2022-12-31 | INVERZAR COLOMBIA S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 332 | Pymes-Individuales | 901244882 | 2022-12-31 | QVANTT FINANCIAL SERVICES S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 333 | Pymes-Individuales | 901246391 | 2022-12-31 | EARTH AND FOOD SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 334 | Pymes-Individuales | 901250353 | 2022-12-31 | ESTRATEGIAS DE VALOR SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 335 | Pymes-Individu | 901250374 | 2022-12-31 | LEKTEC S.A.S - BIC | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 336 | Pymes-Individuales | 901261136 | 2022-12-31 | MAUREC S.A.S | M7020 | VALLE |
| 337 | Pymes-Individuales | 901273719 | 2022-12-31 | JOLO OVERSEAS SAS | M7020 | VALLE |
| 338 | Pymes-Individuales | 901274790 | 2022-12-31 | DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 339 | Pymes-Individuales | 901279292 | 2022-12-31 | CREDIBIKE COLOMBIA SAS | M7020 | VALLE |
| 340 | Pymes-Individuales | 901306533 | 2022-12-31 | FAPADASA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 341 | Pymes-Individuales | 901314728 | 2022-12-31 | GLOBAL RIGHT BUSINESS SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 342 | Pymes-Individuales | 901318909 | 2022-12-31 | SCAIN CONSULTORIA SAS BIC | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 343 | Pymes-Individuales | 901322838 | 2022-12-31 | DEPO DISEÑO, EXCELENCIA Y PRODUCTIVIDADORGANIZACIONAL S.A.S. | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 344 | Pymes-Individuales | 901329511 | 2022-12-31 | MONCADA HOLDING S.A.S. | M7020 | ANTIOQUIA |
| 345 | Pymes-Individuales | 901345932 | 2022-12-31 | GLOBAL HERITAGE SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 346 | Pymes-Individuales | 901348721 | 2022-12-31 | INVERSIONES Y VALORES ETP S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 347 | Pymes-Individuales | 901349399 | 2022-12-31 | RUM-GO SAS | M7020 | BOLIVAR |
| 348 | Pymes-Individuales | 901399739 | 2022-12-31 | STEWARD HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 349 | Pymes-Individuales | 901409657 | 2022-12-31 | TREINTA TECNOLOGIA SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 350 | Pymes-Individuales | 901430416 | 2022-12-31 | DIGITAL VENTURES LATAM SAS | M7020 | CUNDINAMARCA |
| 351 | Pymes-Individuales | 901463964 | 2022-12-31 | ESI CONSULTING SAS BIC | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 352 | Pymes-Individuales | 901476977 | 2022-12-31 | SCAIPROYEKTA SAS BIC | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 353 | Pymes-Individuales | 901480564 | 2022-12-31 | CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 354 | Pymes-Individuales | 901485681 | 2022-12-31 | ANALYTICA MSE BIC SAS | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 355 | Pymes-Individuales | 901487021 | 2022-12-31 | EMPREGER S.A.S | M7020 | BOGOTA D.C. |
| 356 | Pymes-Individuales | 901537127 | 2022-12-31 | Inversora Paraiso Orion SAS | M7020 | ANTIOQUIA |

**DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO**

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que sean requeridas para el DMORI, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de ingeniería civil, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas de la construcción, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso constructivo en tiempo sino en costos.

Se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio depende en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades constructivas.

Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades constructivas:

**COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO**

El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en los datos estadísticos de Colombia compra eficiente; de igual forma de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación.

**¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?**

**Análisis de la demanda por Colombia compra oficina**

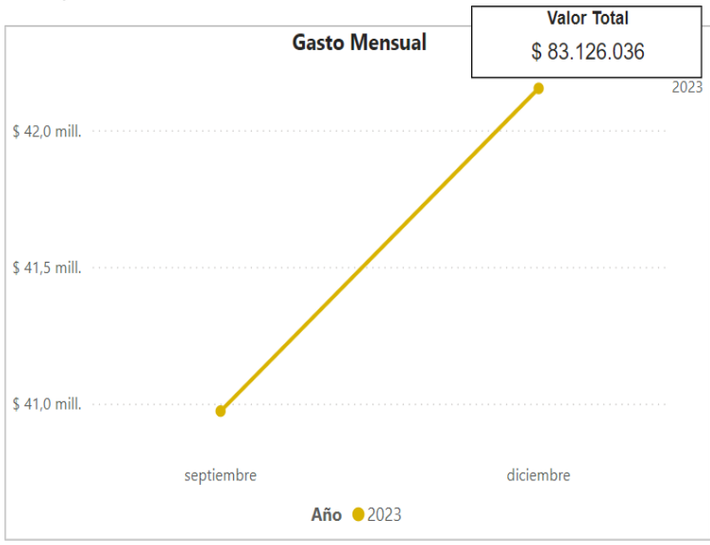
Al respecto es importante mencionar que estos servicios han sido contratados anualmente debido a las necesidades que requiere la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente, con respecto a los **"SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META"** teniendo en cuenta las necesidades de este bien en el municipio.

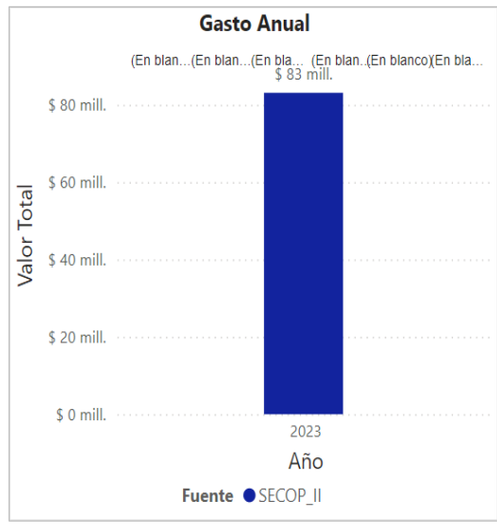
A continuación

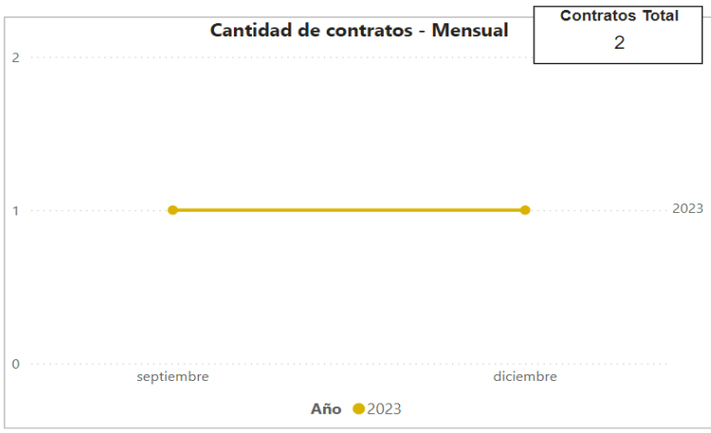
**Gasto mensual y anual del servicio en vigencias anteriores**

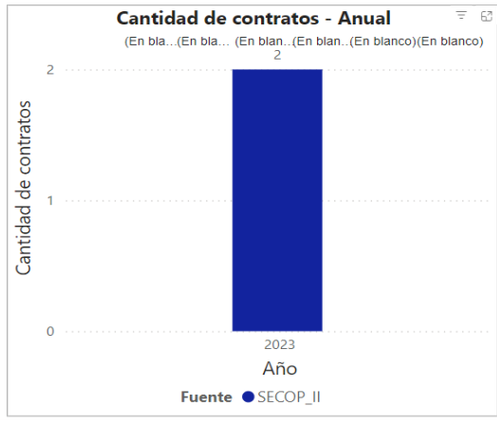
En vigencias anteriores el DMORI ha tenido un gasto histórico por **"SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META"**, por un valor total de $83.126.036.

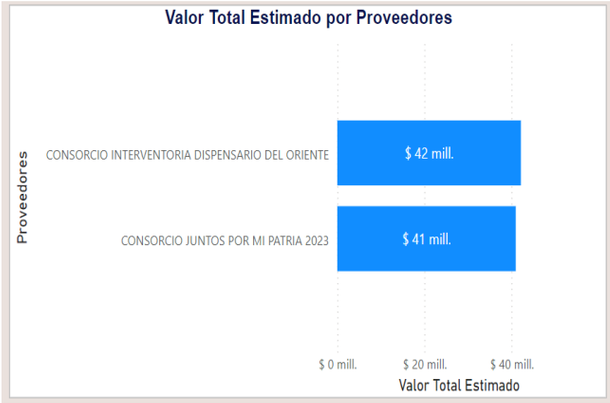
**Contratos celebrados y proveedores en vigencias anteriores**

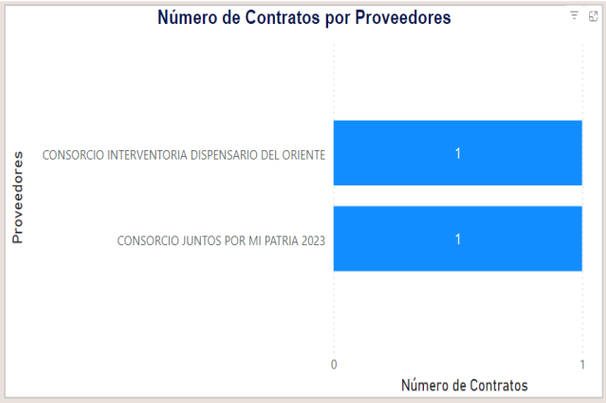


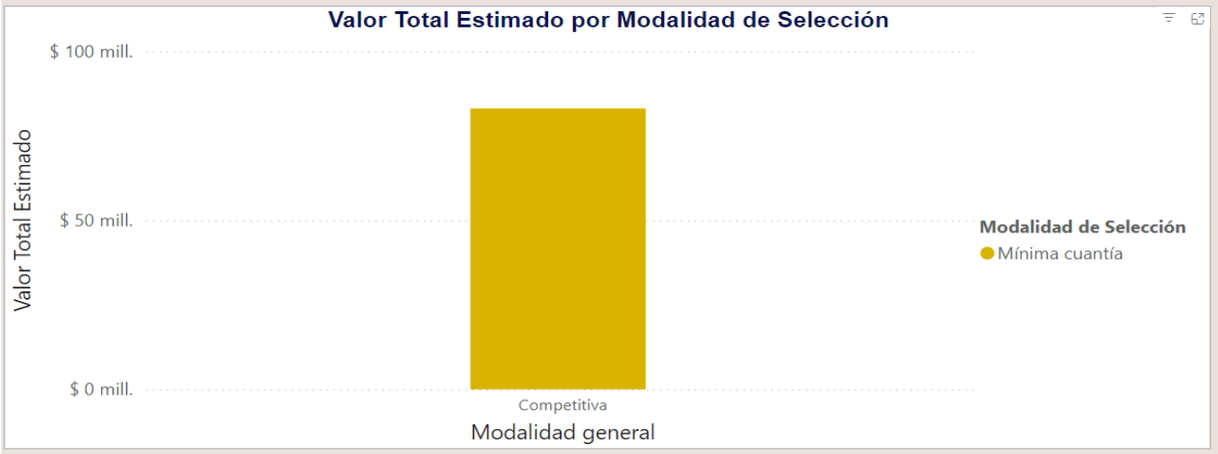




Para el 2023 el DMORI ha celebrado por **"SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO**

**MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META"**, DOS (2) contrato, con los proveedores CONSORCIO INTERVENTORIA DISPENSARIO DEL ORIENTE Y con CONSORCIO JUNTOS POR PMI PATRIA 2023 bajo la modalidad de Mínima Cuantía

**Análisis del SECOP II**

| Número del Contrato | Proveedor | Unidad de contratación | Proceso de Contratación | Valor total de la oferta |
|---|---|---|---|---|
| 242-DIGSA-DMORI-2023 | CONSORCIO JUNTOS POR MI PATRIA 2023 | ÁREA CONTRACTUAL | MI-049-DMORI-2023 | 40.972.890 COP |
| | | | | |
| 284-DIGSA-DMORI-2023 | CONSORCIO INTERVENTORIA DISPENSARIO DEL ORIENTE | ÁREA CONTRACTUAL | MI-063-DMORI-2023 | 42.153.146,5 COP |

Revisados los archivos que reposan en la plataforma SECOP II se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal. Se describen los procesos adelantados por otras entidades.

**¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?**

| | País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☆ | COLOMBIA | EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUÉ S.A. E.S.P. | EMSPO-SP-2023-112 | INTERVENTORIA CONTRUCCION REDES DE GAS | Presentación de oferta | 30/12/2023 11:04:34 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUÉ S.A. E.S.P. | EMSPO-SP-2023-110 | INTERVENTORIA REDES ELECTRICAS | Presentación de oferta | 30/12/2023 10:24:31 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | AEROCIVIL | 23001321 H3 DE 2023 (Presentación de oferta) | INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRA. AEROP.: LADO AIRE, LADO TIERRA (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 29/12/2023 11:46:49 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 29/02/2024 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | AEROCIVIL | 23001322 H3 de 2023 (Presentación de oferta) | Interventoría integral para el mejoramiento del Aeropuerto de Flandes (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 29/12/2023 11:00:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 19/02/2024 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C | RENOBO-IP-10-2023 | INTERVENTORÍA CONTRATO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO ALTAMIRA - EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL | Presentación de oferta | 29/12/2023 10:35:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | AEROCIVIL | 23001306 H3 DE 2023 (Presentación de oferta) | DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRA. AEROP.: LADO AIRE, LADO TIERRA Y OBR. COMPLEMENTARIAS DEL AEROP GOLFO DE MORROSQUILLO (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 29/12/2023 10:10:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 26/02/2024 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | GIRACOM | CRE-CO-074-2023 | REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA DEL ESCENARIO DEPORTIVO TIPO B, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS | Presentación de oferta | 29/12/2023 9:43:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO | 123--IP-2023 | INTERVENTORIA INTEGRAL:TECNICA,ADMINISTRATIVA,FINAL ETAPA 1- UNIDAD DE ACTUACION L -CAM, NCIERA,AMBIENTALY LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM ETAPA 1- UNIDAD DE ACTUA | Presentación de oferta | 29/12/2023 9:33:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | GIRACOM | CRE-CC-047-2023 | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA DEL ESCENARIO DEPORTIVO TIPO B, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS | Presentación de oferta | 29/12/2023 9:16:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | AEROCIVIL | 23001298 H3 DE 2023 (Presentación de oferta) | INTERVENTORIA AEROPUERTO CONTADOR DE PITALITO, HUILA (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 29/12/2023 8:49:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, | 12/03/2024 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detalle |

**PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE**

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Al realizar el estudio de la demanda se evidencia que el DMORI en años anteriores, no ha ejecutado contratos de interventoría relacionados con el objeto del presente proceso.

Adicional a eso, se relaciona proceso de otra entidad para dicho objeto, con características similares, no iguales.

Tanto el DMORI como las diferentes entidades estatales han contratado servicios similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

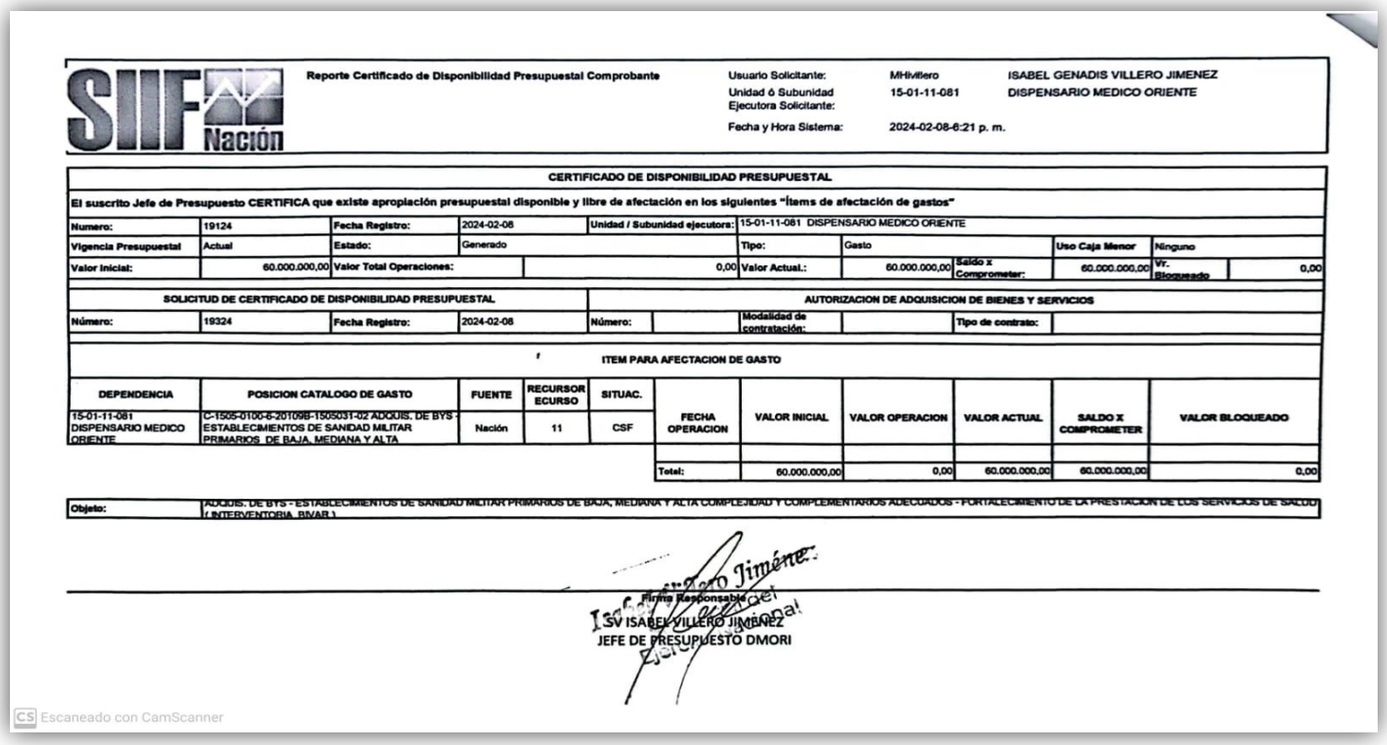
**PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, Decreto 2590 del 23 diciembre del 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Villavicencio, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2024.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**, se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 19124 de 08 de febrero 2024 rubro presupuestal, **C1505-0100-6-0-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA** Expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Oriente.

| CDP | Posición Catalogo de Gasto | Fuente | Recurso y Situación | Fecha | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 19124 | C-1505-0100-6-0-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA. | NACIÓN | 11 CSF | 08 de febrero 2024 | $ 60.000.000,00 |



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHivillero ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema: 2024-02-08-6:21 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 19124 | Fecha Registro: | 2024-02-08 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 60.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 60.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 60.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 19324 | Fecha Registro: | 2024-02-08 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE | C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA | Nación | 11 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 60.000.000,00 | 0,00 | 60.000.000,00 | 60.000.000,00 | 0,00 |

Objeto: ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ( INTERVENTORIA, RIVAR )

Firma Responsable
SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO DMORI

CS Escaneado con CamScanner

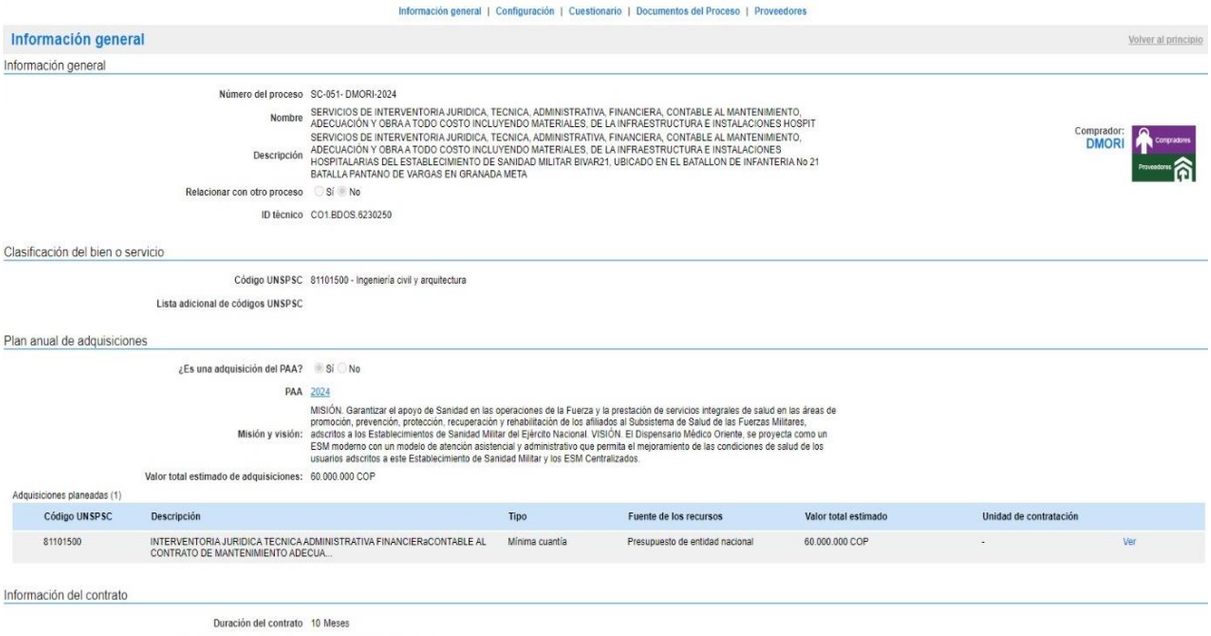
**PRECIOS DE MERCADO.**

**ANÁLISIS DE COTIZACIONES:**

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el comité económico estructurador para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.
Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado homioprecontractual@gmail.com, Para realizar el

estudio del mercado se tiene la siguiente información (cuadro adjunto consolidado cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron **TRES (03)** cotizaciones, las cuales fueron avaladas técnicamente.

**Mediante el Secop II**



Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Proveedores

**Información general** — Volver al principio

Información general

| | |
|---|---|
| Número del proceso | SC-051- DMORI-2024 |
| Nombre | SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPIT |
| Descripción | SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META |
| Relacionar con otro proceso | Sí ◉ No |
| ID técnico | CO1.BDOS.6230250 |

Comprador: DMORI

Clasificación del bien o servicio

| | |
|---|---|
| Código UNSPSC | 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | |

Plan anual de adquisiciones

| | |
|---|---|
| ¿Es una adquisición del PAA? | ◉ Sí ○ No |
| PAA | 2024 |
| Misión y visión: | MISIÓN. Garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional. VISIÓN. El Dispensario Médico Oriente, se proyecta como un ESM moderno con un modelo de atención asistencial y administrativo que permita el mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios adscritos a este Establecimiento de Sanidad Militar y los ESM Centralizados. |
| Valor total estimado de adquisiciones: | 60.000.000 COP |

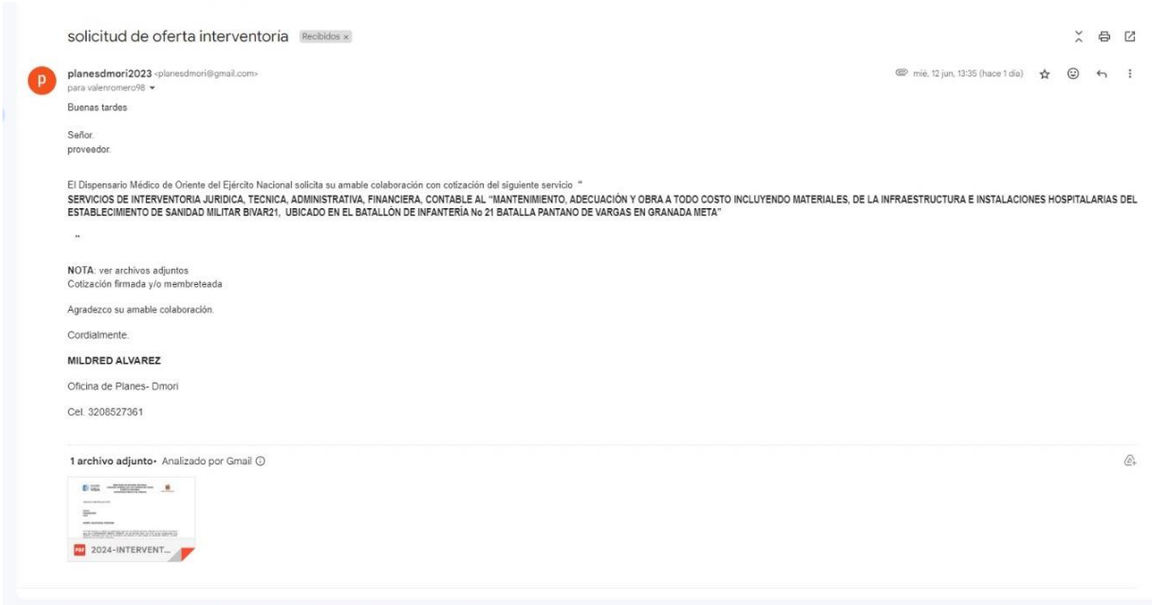
Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Tipo | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Unidad de contratación | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 81101500 | INTERVENTORIA JURIDICA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERaCONTABLE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO ADECUA... | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 60.000.000 COP | - | Ver |

Información del contrato

| | |
|---|---|
| Duración del contrato | 10 Meses |

**Mediante correo electrónico.**



solicitud de oferta interventoria — Recibidos ×

**planesdmori2023** <planesdmori@gmail.com> — mié, 12 jun, 13:35 (hace 1 día)
para valenromero98

Buenas tardes

Señor.
proveedor.

El Dispensario Médico de Oriente del Ejército Nacional solicita su amable colaboración con cotización del siguiente servicio: "
**SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERÍA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META"**

"

**NOTA**: ver archivos adjuntos
Cotización firmada y/o membreteada

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente.

**MILDRED ALVAREZ**

Oficina de Planes- Dmori

Cel. 3208527361

**1 archivo adjunto** · Analizado por Gmail

2024-INTERVENT...

Se recibieron respuesta por correo electrónico de parte de las siguientes entidades:
A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité económico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

**Cotizaciones recibidas:**

| NOMBRE DEL PROVEEDOR | MEDIO DE RECEPCIÓN | NIT | FECHA DE COTIZACIÓN | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| OMICRON DEL LLANO LTDA | CORREO ELECTRÓNICO | 900204854-4 | JUNIO | SE AVALA |
| EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS | CORREO ELECTRÓNICO | 901629216 - 3 | JUNIO | SE AVALA |
| INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS | CORREO ELECTRÓNICO | 900849552 - 3 | JUNIO | SE AVALA |

El DMORI verificó en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

**PANTALLAZOS RUES**

1. **OMICRON DEL LLANO LTDA NIT 900204854-4**



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
900204854
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Villavicencio
**Número de Matrícula**
166834

**Fecha de Matrícula**
2008/03/05
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2024/03/30
**Último año renovado**
2024
**Fecha de Actualización**
5/11/2024

**4290**
Construcción de otras obras de ingeniería civil
**7111**
Actividades de arquitectura
**7112**
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
**3314**
Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico

2. **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS NIT 901629216 - 3**

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
901629216
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Villavicencio
**Número de Matrícula**
424586

**Fecha de Matrícula**
2022/09/01
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2024/03/30
**Último año renovado**
2024
**Fecha de Actualización**
5/17/2024

**4112**
Construcción de edificios no residenciales
**4290**
Construcción de otras obras de ingeniería civil
**7111**
Actividades de arquitectura
**7112**
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

**3. INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS NIT 900849552 – 3**

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
900849552
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Villavicencio
**Número de Matrícula**
278991

**Fecha de Matrícula**
2015/05/15
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2024/03/27
**Último año renovado**
2024
**Fecha de Actualización**
4/29/2024

**7112**
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
**4290**
Construcción de otras obras de ingeniería civil
**4330**
Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
**4923**
Transporte de carga por carretera

**Nota:** Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el comité técnico estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

**AVAL DE COTIZACIONES**

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

**ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES**

**PRECIO HISTÓRICO**

**Nota:** El comité económico estructurador obtiene como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, pero en este caso, por ser un proceso nuevo para la entidad, no aplica la formula, por lo tanto, no tendrá precio histórico.

**ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad

Se solicitaron varias cotizaciones por correo electrónico, de igual manera en la página del SECOP II. A fin establecer los precios de referencia para la vigencia 2024.

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado nacional obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Desde el punto de vista económico: A continuación, se realizará un estudio económico del sector, con el fin de analizar las ventas nacionales, exportaciones e importaciones de estos productos.

| ANALISIS DE LAS COTIZACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONAL DE INTERVENTORÍA | | | | | | | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | | | | | | | | | | |
| ITEMS | PERFIL PROFESIONAL | CARGO POR DESEMPEÑAR | DEDICACION (HOMBRE-MES) | CANT | TIEMPO | PRECIO HISTORICO | OMICRON DEL LLANO LTD | INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS | INTERCONS SAS | MINIMA | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOM | DESVIACION | DISPERSI | PRECIO DE REFERENCIA ANTE IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO | METRICA |
| A PERSONAL PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS | DIRECTOR DE INTERVENTORIA | 15% | 1 | 5 | NO HAY PRECIO HISTORICO PROCESO NUEVO | 3.000.000 | 2.250.000 | 2.400.000 | 2.250.000 | 2.550.000 | 2.400.000 | 2.530.298 | 396.863 | 18% | 2.530.298 | 480.757 | 3.011.055 | MEDIA GEO |
| 2 | INGENIERO CIVIL | RESIDENTE DE INTERVENTORIA | 50% | 1 | 5 | NO HAY PRECIO HISTORICO PROCESO NUEVO | 6.250.000 | 6.250.000 | 6.250.000 | 6.250.000 | 6.250.000 | 6.250.000 | 6.250.000 | 0 | 0% | 6.250.000 | 1.187.500 | 7.437.500 | MEDIA GEO |
| 3 | INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | ASESOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 15% | 1 | 5 | NO HAY PRECIO HISTORICO PROCESO NUEVO | 3.000.000 | 2.250.000 | 2.400.000 | 2.250.000 | 2.550.000 | 2.400.000 | 2.530.298 | 396.863 | 18% | 2.530.298 | 480.757 | 3.011.055 | MEDIA GEO |
| 4 | INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACION EN SISTEMA DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | INGENIERO ELECTRICO | 15% | 1 | 5 | NO HAY PRECIO HISTORICO PROCESO NUEVO | 3.000.000 | 2.250.000 | 2.400.000 | 2.250.000 | 2.550.000 | 2.400.000 | 2.530.298 | 396.863 | 18% | 2.530.298 | 480.757 | 3.011.055 | MEDIA GEO |
| B PERSONAL TECNICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES | INSPECTOR | 100% | 1 | 5 | NO HAY PRECIO HISTORICO PROCESO NUEVO | 9.750.000 | 10.750.000 | 10.250.000 | 9.750.000 | 10.250.000 | 10.250.000 | 10.241.863 | 144.338 | 1% | 10.241.863 | 1.945.954 | 12.187.818 | MEDIA GEO |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUBTOTAL COSTOS PROFESIONALES A+B | 25.000.000 | 23.750.000 | 23.700.000 | | | | | | | 24.082.757 | 4.575.724 | 28.658.481 | |
| FACTOR MULTIPLICADOR | 2,00 | 2,10 | 2,10 | 2,00 | 2,07 | 2,10 | 2,07 | 0,06 | 3% | 2,07 | | 59.211.951 | |
| SUBTOTAL | 50.000.000 | 49.875.000 | 49.770.000 | | | | | | | 49.757.942 | | | |
| IVA 19% | 9.500.000 | 9.476.250 | 9.456.300 | | | | | | | 9.454.009 | | | |
| VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | 59.500.000 | 59.351.250 | 59.226.300 | | | | | | | 59.211.951 | | | |

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo la siguiente condición:

Para establecer el precio de referencia, se utilizara la MEDIA GEOMETRICA de las cotizaciones, ya que su porcentaje de dispersión estuvo por debajo del cincuenta por ciento (50%), el MENOR VALOR entre PROMEDIO Y MEDIANA en los casos que el porcentaje de dispersión supera el 50% toda vez que existe una dispersión entre los precios de las cotizaciones recibidas.

**PRECIOS DE REFERENCIA**

| PRECIOS DE REFERENCIA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONAL DE INTERVENTORÍA | | | | | | PRECIO DE REFERENCIA ANTE IVA | IVA | PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO | METRICA |
| ITEMS | PERFIL PROFESIONAL | CARGO POR DESEMPEÑAR | DEDICACION (HOMBRE-MES) | CANT | TIEMPO | | | | |
| A PERSONAL PROFESIONAL | | | | | | | | | |
| 1 | INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS | DIRECTOR DE INTERVENTORIA | 15% | 1 | 5 | 2.530.298 | 480.757 | 3.011.055 | MEDIA GEO |
| 2 | INGENIERO CIVIL | RESIDENTE DE INTERVENTORIA | 50% | 1 | 5 | 6.250.000 | 1.187.500 | 7.437.500 | MEDIA GEO |
| 3 | INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | ASESOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 15% | 1 | 5 | 2.530.298 | 480.757 | 3.011.055 | MEDIA GEO |
| 4 | INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACION EN SISTEMA DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | INGENIERO ELECTRICO | 15% | 1 | 5 | 2.530.298 | 480.757 | 3.011.055 | MEDIA GEO |
| B PERSONAL TECNICO | | | | | | | | | |
| 5 | TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES | INSPECTOR | 100% | 1 | 5 | 10.241.863 | 1.945.954 | 12.187.818 | MEDIA GEO |
| SUBTOTAL COSTOS PROFESIONALES A+B | | | | | | 24.082.757 | 4.575.724 | 28.658.481 | |
| FACTOR MULTIPLICADOR | | | | | | 2,07 | | 59.211.951 | |
| SUBTOTAL | | | | | | 49.757.942 | | | |
| IVA 19% | | | | | | 9.454.009 | | | |
| VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | | 59.211.951 | | | |

**NOTA 1:** Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
**NOTA 2:** La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.
**NOTA 3:** El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en ningún caso se hará responsable por su omisión.
**NOTA 4:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
**NOTA 5:** Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.
**NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:
(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**NOTA 7:** Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre estas casillas.

**NOTA 8:** Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL DISPENSARIO MEDICO DE VILLAVICENCIO** realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, **EL DISPENSARIO MEDICO DE VILLAVICENCIO** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

**Nota 9.** La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

**JUSTIFICACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA**

Los oferentes interesados en presentar propuesta deberá instarse a lo dispuesto en el cuadro de Precios De Referencia, así mismo para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validaran los precios techo por cada ítem establecidos para ésta adquisición, el cual no podrá exceder en ningún caso, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta para contratar el servicio de "**SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META".**

Una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración para cuyo efecto se realiza el análisis de los precios del mercado.

Una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración para cuyo efecto se realiza el análisis de los precios del mercado

Después de ser obtenidos los resultados del análisis económico, se consideró la oferta más favorable para la entidad teniendo como criterio la **MEDIA GEOM**, según las variaciones obtenidas mediante la implementación de cada métrica. El comité económico estructurador se permite sugerir como precios de referencia los precios resultados del análisis económico siempre buscando la mejor oferta para el DMORI

**Nota**: Este valor incluye IVA (si aplica), costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

**Precio de Referencia: Precio** Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el estudio previo y/o invitación, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

**Métrica Utilizada:** Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia.

**PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.**

| ITEMS | CANT | CARGO POR DESEMPEÑAR | PROFESION | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Director de Interventoría. | Profesional ingeniero (a) civil o arquitecto (a) | Un (1) Profesional - Director de Interventoría. (Dedicación 15%): El oferente debe presentar Un (1) Profesional ingeniero (a) civil o arquitecto (a) con mínimo diez (10) años de experiencia general profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; es de aclarar que el ESM-BIVAR21 contará los tiempos de la experiencia requerida hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria y haber participado como Director de Interventoría en un (1) contrato que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, de experiencia laboral como residente de interventoria a obras de infraestructura y/o mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Fuerza Publica de Colombia. |
| | | | | Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al Director de Interventoría, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente el acta de liquidación y el acta de terminación o recibo final del contrato de interventoría en donde participó el profesional, y si en estos no se puedo corroborar que el profesional participó en dicho contrato, la certificación donde se manifieste cual fue su participación en el mismo, expedidas por la entidad pública contratante o empresa privada, en la que se indique que realizó labores como Director de Interventoría, de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra o labores realizadas y plazo de duración. |
| | | | | Para el caso de certificar experiencia entre particulares, se deberá anexar copia del contrato de interventoría, acta de liquidación del mismo, y para certificar la veracidad de esta información, el oferente deberá anexar los certificados de pago concepto de los desembolsos realizados en su calidad como director de interventoria, así como los pagos por seguridad social donde se compruebe el vínculo contractual entre la empresa contratante de la interventoria y el profesional que realizado las labores de dirección de interventoria. |
| 2 | 1 | PROFESIONAL - RESIDENTE DE INTERVENTORIA | Profesional ingeniero (a) civil o arquitecto (a) | UN (01) Profesional - Residente de Interventoría - (Dedicación 50%): Profesional ingeniero (a) civil o arquitecto (a) con mínimo diez (10) años de experiencia general profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, es de aclarar que el ESM-BIVAR21contará los tiempos de la experiencia requerida hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria y como mínimo un (1) contrato que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, de experiencia laboral como residente de interventoria a obras de infraestructura y/o mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Fuerza Publica de Colombia. |
| | | | | Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al Residente de Interventoría, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente el acta de liquidación y el acta de terminacion o recibo final del contrato de interventoría en donde participó el profesional, y si en estos no se puedo corroborar que el profesional participó en dicho contrato, la certificación donde se manifieste cual fue su participación en el mismo, expedidas por la entidad pública contratante o empresa privada, en la que se indique que realizó labores como Residente de Interventoría, de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra o labores realizadas y plazo de duración. |
| | | | | Para el caso de certificar experiencia entre particulares, se deberá anexar copia del contrato de interventoría, acta de liquidación del mismo, y para certificar la veracidad de esta información, el oferente deberá anexar los certificados de pago concepto de los desembolsos realizados en su calidad como residente de interventoria, así como los pagos por seguridad social donde se compruebe el vínculo contractual entre la empresa contratante de la interventoría y el profesional que realizado las labores de residente de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | interventoria. |
| **3** | **1** | **Profesional - Asesor de seguridad y salud en el trabajo** | **Profesional ingeniero (a) civil o arquitecto (a)** | UN (01) Profesional – asesor de seguridad y salud en el trabajo - (Dedicación 15%): Profesional ingeniero (a) civil o arquitecto (a) con mínimo ocho (8) años de experiencia general profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y especializacion en gestion de la seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente minimo de 1 año, es de aclarar que el ESM-BIVAR21 contará los tiempos de la experiencia requerida hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria y como mínimo un (1) contrato que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, de experiencia laboral como residente de interventoria a obras de infraestructura y/o mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Fuerza Publica de Colombia . |
| | | | | Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al asesor en seguridad y salud en el trabajo, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente el acta de liquidación y el acta de terminación o recibo final del contrato de interventoría en donde participó el profesional, y si en estos no se puedo corroborar que el profesional participó en dicho contrato, la certificación donde se manifieste cual fue su participación en el mismo, expedidas por la entidad pública contratante o empresa privada, en la que se indique que realizó labores como Residente de Interventoría, de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra o labores realizadas y plazo de duración. |
| | | | | Para el caso de certificar experiencia entre particulares, se deberá anexar copia del contrato de interventoría, acta de liquidación del mismo, y para certificar la veracidad de esta información, el oferente deberá anexar los certificados de pago concepto de los desembolsos realizados en su calidad como residente de interventoria, así como los pagos por seguridad social donde se compruebe el vínculo contractual entre la empresa contratante de la interventoría y el profesional que realizado las labores de residente de interventoría. |
| **4** | **1** | **Profesional- Ingeniero eléctrico** | **Profesional ingeniero Electricista** | UN (01) Profesional – ingeniero electricista - (Dedicación 15%): Profesional ingeniero (a) Electricista (a) con mínimo ocho (8) años de experiencia general profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y especializacion en sistemas de transmision y distribución de energía eléctrica, es de aclarar que el ESM-BIVAR21 contará los tiempos de la experiencia requerida hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria y como mínimo un (1) contrato que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, de experiencia laboral como residente de interventoria a obras de infraestructura y/o mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Fuerza Publica de Colombia . |
| | | | | Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas alingeneiro electricista, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente el acta de liquidación y el acta de terminación o recibo final del contrato de interventoría en donde participó el profesional, y si en estos no se puedo corroborar que el profesional participó en dicho contrato, la certificación donde se manifieste cual fue su participacion en el mismo, expedidas por la entidad pública contratante o empresa privada, en la que se indique que realizó labores como Residente de Interventoría, de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra o labores realizadas y plazo de duración. |
| | | | | Para el caso de certificar experiencia entre particulares, se deberá anexar copia del contrato de interventoría, acta de liquidación del mismo, y para certificar la veracidad de esta información, el oferente deberá anexar los certificados de pago concepto de los desembolsos realizados en su calidad como residente de interventoria, así como los pagos por seguridad social donde se compruebe el vínculo contractual entre la empresa contratante de la interventoría y el profesional que realizado las labores de residente de interventoria. |
| **5** | **1** | **Inspector- Tecnólogo en obras civiles-** | **tecnólogo en obras civiles** | UN (01) tecnologo – inspector de obra - (Dedicación 100%): tecnologo en obras civiles (a) con mínimo ocho (8) años de experiencia general profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, es de aclarar que el ESM-BIVAR21 contará los tiempos de la experiencia requerida hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria y como mínimo un (1) contrato que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, de experiencia laboral como residente de interventoria a obras de infraestructura y/o mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Fuerza Publica de Colombia . |
| | | | | Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas alingeneiro electricista, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente el acta de liquidación y el acta de terminación o recibo final del contrato de interventoría en donde participó el profesional, y si en estos no se puedo corroborar que el profesional participó en dicho contrato, la certificación donde se manifieste cual fue su participacion en el mismo, expedidas por la entidad pública contratante o empresa privada, en la que se indique que realizó labores como Residente de Interventoría, de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra o labores realizadas y plazo de duración. |
| | | | | Para el caso de certificar experiencia entre particulares, se deberá anexar copia del contrato de interventoría, acta de liquidación del mismo, y para certificar la veracidad de esta información, el oferente deberá anexar los certificados de pago concepto de los desembolsos realizados en su calidad como residente de interventoria, así como los pagos por seguridad social donde se compruebe el vínculo contractual entre la empresa contratante de la interventoría y el profesional que realizado las labores de residente de interventoria. |
| | | | | NOTA: Se verificará una (1) sola hoja de vida para el cargo de cada uno los profesionales solicitados, con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) formulario por cada cargo. En caso de relacionarse más de un (1) formulario por cargo, la Entidad contratante, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer Formulario de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como NO HÁBIL. |
| | | | | El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería o Arquitectura y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA y Consejo Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares – CPNAA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios. |
| | | | | En el caso de profesionales de la Ingeniería o Arquitectura con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc. |
| | | | | El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional. |
| | | | | Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros y Arquitectos se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o Consejo Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares – CPNAA. |
| | | | | El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad Contratante para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido. |

**CUBRIMIENTO DE NECESIDAD**

| ÍTEM | NECESIDAD | VALOR TOTAL | CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **"SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES Y SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE UBICADO EN EL CANTON MILITAR APIAY".** | $60.000.000 | 100% |

Es de aclarar, que, por tratarse el futuro contrato de suministro de servicios, el cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.
Por lo tanto, no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

De acuerdo a la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Oriente el valor del contrato asciende a la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**, amparados con Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 19124** del **OCHO (08) de Febrero de 2024,** corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2024, rubro presupuestal **C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUIS. DE BYS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS – FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (INTERVENTORIA BIVAR)**, Recurso **11 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Oriente.

**NOTA:** Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo con la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista

deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse, los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Servicio a Adquirir.

**DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

2.4.1.1. **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF.** Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.4.1.2. **CERTIFICACIÓN BANCARIA.** El OFERENTE deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

2.4.1.3. **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE** deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

**13.1.1.1 RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO -** DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, se encuentre vigente la autorización de resolución emitida por la DIAN, para lo cual deberá anexar copia de la resolución en mención. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

**13.1.1.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

2.4.1.4. **PROPUESTA ECONÓMICA Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" a través de la plataforma SECOP II, así:**

- **En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)**

- Diligenciar el Formulario **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

**CONDICIONES DE LA PROPUESTA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

Tener presente que si el Precio de Referencia estipulado por la entidad es si es SOAT deberá ofertar SOAT.

Pero, si es en Pesos (valor numérico) deberá ofertar en Pesos (valor numérico), en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.
El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos. b.) Los valores numéricos

deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

B) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

C) El OFERENTE deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

**NOTA1: el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad a los formularios establecidos por la entidad; en formato PDF debidamente firmado por el representante legal y adjuntando el archivo MICROSOFT EXCEL debidamente firmado.**

D) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

E) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

## 7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

## 8. O FERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán adjuntar el **FORMATO No. 04 Propuesta Económica** con el valor discriminado de cada ítem ofertado.

## 9. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El comité económico evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la “OFERTA ECONÓMICA” presentada dentro de la plataforma del SECOP II.
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la entidad, realizará las correcciones necesarias. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para

ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY del bien incluido en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

**Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.**

**10. ANÁLISIS DEL RIESGO**

**TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.** En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Seleccion | Económico | Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado | El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia | 3 | 4 | 7 | Alto | Proveedor | Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | Alto | NO | DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE | Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato | Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia. | Permanente en la planeación y en la seleccion |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Terminación anticipada del contrato | Traumatismo en las actividades misionales de la entidad. | 3 | 4 | 7 | Alto | Entidad contratante | Establecer criterios de selección objetivos | 3 | 1 | 4 | Bajo | SI | DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE | La del vencimiento del plazo del contrato | Verificando solicitud de terminación anticipada | Permanente |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Económico | Cambios en los tributos y aranceles aplicable | Modificación de las condiciones económicas del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Entidad contratante | Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | DISPENSARIO MEDICO DE | La del vencimiento del plazo del contrato | Revisando las comunicaciones del contratista | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los productos y/o bienes y/o servicios | No realización de la entrega y/o servicios en los tiempos previstos | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato – Aplicación de las garantías del contrato | 1 | 4 | 5 | Medio | SI | DISPENSARIO MEDICO DE | En la liquidación del contrato | Mediante la supervisión del contrato | Permanente |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las especificaciones técnicas | Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida por la Entidad Compradora (en el caso se suministros) | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor del Supervisor del contrato | 1 | 4 | 5 | Medio | SI | DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE | Al recibo a satisfacción por parte de la entidad Compradora | Mediante la supervisión del contrato | Permanente |
| 6 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Desabastecimiento del producto o de la materia prima. (en el caso aplique) | Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora | 3 | 2 | 5 | Alto | Contratista | Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega con la justificación por desabastecimiento | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE | La del vencimiento del Plazo del contrato | Revisando las comunicaciones del contratista | Permanente |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia Y/O estados de emergencia declarados por el gobierno que tenga impacto directo e indirecto a la economía. | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE | La del vencimiento del Plazo del contrato | Revisando las comunicaciones del contratista | Permanente en la ejecución del contrato |

Los anteriores riesgos surgen de la experiencia adquirida a través del tiempo que se lleva en el proceso de contratación de los servicios asistenciales y de soporte en esta seccional.

**RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN**

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | ESPECIFIC | GENERAL | GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| FUENTE | | INTERNO | INTERNO | INTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | PLANEACIÓN | SELECCIÓN | CONTRATACI ÓN | EJECUCIÓN | PLANEACIÓN | EJECUCION |
| TIPO | | FINANCIERO | ECONOMICO | ECONÓMICO | FINANCIERO | ECONÓMICO | ECONOMICO |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO | RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | NO REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECID OS | RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO | DERIVADO DE VARIABLES EXTERNAS QUE AFECTENLA ECONOMIAEL CNOTRATISTA SOLICITE AJUSTE EN ELPRECIO DEL CONTRATO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓ N CON PRECIO ARTIFICIALME NTE BAJO | QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO | ACCIÓN CONTENCIOSA ENCONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECID AS CONTRACTU ALMENTE | DECLARATORI ADE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN | INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA. |
| PROBABILIDAD | | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| IMPACTO | | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 5 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 6 | 6 | 5 | 4 | 2 | 7 |
| CATEGORÍA | | ALTO | ALTO | MEDIO | BAJO | BAJO | ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | COMITÉ ESECONÓMICO | OFERENTE | OFERENTE | ENTIDAD | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA | POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN | APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD | CONCILIACI ON CON EL CONTRATIS TA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUES TOS REQUERIDO S | REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LAPLURALIDAD DE OFERENTES | EL SUPERIVISOR INFORMARA A LA ESTIDAD LO REQUIRO POREL CONTRATISTA Y ESTA A SU VEZ DECIDIRA LA VIABILDAD DE INICIAR UN DEBIDO PROCESO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y SI ES PROCEDENTE HACER |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | USO DELAS POLIZAS DE CUMLIMIENTO. |
| **Nº** | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** |
| **IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO** | **PROBABILIDAD** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | **IMPACTPO** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 |
| | **VALORACIÓN DEL RIESGO** | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 |
| | **CATEGORIA** | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO |
| | | NO | SI | SI | SI | SI | SI |
| **¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?** | | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURA DOR | PROPONENTEY COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE EL DMORI | GERENTE DEL PROYECTO | DIRECCIÓN FINANCIERA / ORDENADOR DELGASTO | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURAD OR DE EL DMTOL | SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO |
| **PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENT AR EL** | | DURANTE LA ELABORACIONDE LOS ESTUDIOS PREVIOS | DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTASDE LOS OFERENTES AL | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIE NTO DEL | UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DELPAGO | DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORI ADE | EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SEINICIE EL TRATAMIENTO** | | HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESOEN PLIEGOS DEFINITIVOS | AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES | FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN | CUANDO SE REALICE EL PAGO | AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO | UNA VEZ SE ACUERDE CONEL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETAEL TRATAMIENTO** | **COMO SE REALIZ A EL MONITO REO** | MEDIANTE LA REALIZACIÓNDEL ESTUDIODE MERCADO | MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE ELDMORI. | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO | DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN | DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE. | CON LOS INFORMES DE SUPERVISION |
| | **PERIODICIDAD ¿CUÁN DO?** | ELABORACIÓNDE LOS ESTUDIOS PREVIOS | CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓNDE LAS OFERTAS | AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | MENSUAL ME NTE | ETAPA PRECONTRAC TUAL | EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LAEJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD |

## 11. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El OFERENTE debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

## 12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

| Tipo de riesgo | Pólizas exigibles |
|---|---|
| Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. | Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. |
| Calidad de los bienes / Servicio | Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio: Por un valor equivalente al 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. |
| Salarios y prestaciones sociales | Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. |
| En base al que objeto contractual es una actividad riesgosa, se requiere la siguiente póliza:<br><br>Daños ocasionados a | Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.<br><br>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: |

| | |
|---|---|
| terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas. | Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.<br><br>La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:<br>1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.<br><br>2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.<br><br>3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:<br><br>3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.<br>3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.<br>3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.<br>3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.<br>3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.*(Decreto 1510 de 2013, art 137)* |

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: Contrato de seguro contenido en una póliza y/o Garantía Bancaria.
Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.
***La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación***

**Parágrafo Primero:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
**Parágrafo Segundo: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**, El contratista se obliga para con la FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.
De igual manera en cualquier evento en que adicione el valor del contrato y/o reduzca y/0 se prorrogue su término, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía y/0 ampliar su vigencia, lo anterior de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18.
**Parágrafo Tercero:** El contratista deberá publicar las pólizas del contrato en el SECOP II con un plazo no mayor a TRES (03) días calendario, para la respectiva aprobación por parte de la entidad, en aras de cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II.
La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación.

## 13. CONDICIONES DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR** | **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**<br><br>El contrato resultante del presente proceso será de **SERVICIOS** |
| | **OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIOS DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21, UBICADO EN EL BATALLON DE INFANTERIA No 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS EN GRANADA META".** |
| | **PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir de la suscripción del acta de inicio y de conformidad al inicio de ejecución del contrato derivado del proceso SA-006-DMORI-2024 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO.<br><br>**PARÁGRAFO:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad).<br><br>**NOTA:** La ejecución de la INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección estará ligada a la ejecución del contrato de mantenimiento, adecuación y obra , de tal manera que si éste llegare a suspenderse o terminarse, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso, será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesado. |
| | **LUGAR DE EJECUCIÓN**<br>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR **BIVAR21- GRANADA ( META)** |
| | **VALOR**<br><br>El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta. |
| | **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**<br>El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19124 de 08 de febrero de 2024. |

| CDP | Posición Catalogo de Gasto | Fuente | Recurso y Situación | Fecha | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| **19124** | C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA. | NACIÓN | 11 SSF | 2024-02-08 | $60.000.000,00 |

| | |
|---|---|
| | **FORMA DE PAGO:**<br><br>**La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: |

| | |
|---|---|
| | a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.<br>b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).<br>c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br>d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.<br>e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.<br>f) La publicación de las facturas y/0 documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.<br>**PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.<br>**PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.<br><br>**PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual. |
| | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER FINANCIERO:**<br><br>**1)** Verificar los documentos de constitución de la fiducia presentados por el contratista de obra (En caso de requerirse).<br>**2)** Autorizar los desembolsos de la fiducia, acorde a los soportes y programa de inversión presentado por el contratista de obra.<br>**3)** Rendir periódicamente informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.<br>**4)** Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.<br>**5)** Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista.<br>**6)** Llevar el control de los dineros desembolsados de pago parcial o final, durante el desarrollo del contrato.<br>**7)** Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.<br>**8)** Comunicar en forma oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal respectiva, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato.<br>**9)** Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.<br>1**0)** Solicitar la presentación del extracto de la fiducia.<br>**11)** Analizar los valores y saldos existentes en la fiducia.<br>**12)** Requerir la entrega de los rendimientos financieros producto de la fiducia.<br>**13)** Verificar la devolución de los rendimientos financieros con anterioridad a la liquidación del contrato de obra. |
| | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE ORDEN ADMINISTRATIVO:**<br><br>**1)** Tener especial cuidado en que la Entidad Contratante este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.<br>**2)** Articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de publicar sus informes de interventoría o supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones |

| | |
|---|---|
| | hechas por los grupos de Auditores Visibles del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción suscribiendo además el pacto por la transparencia una vez adjudicado el contrato.<br>**3)** Revisar los informes de avance de obra presentados por el contratista, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados, según corresponda.<br>**4)** Verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral por parte del contratista de obra.<br>**5)** Generar los requerimientos necesarios cuando esta obligación no se esté cumpliendo a cabalidad.<br>**6)** Convocar y organizar los comités de obra, los cuales deben cumplirse como mínimo una vez al mes.<br>**7)** Elaborar las comunicaciones para la citación a comité de obra.<br>**8)**Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría y del respectivo contrato supervisado, copias de las cuales serán enviadas de inmediato a archivo de la respectiva carpeta –contrato.<br>**9)** La interventoría deberá consignar en las respectivas actas de comité técnico todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Entidad Contratante.<br>**10)** Brindar orientación al Contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la Entidad Contratante.<br>**11)**Deberá llevar, mantener actualizado y disponible el archivo de la interventoría, del cual debe remitir replica constante a Oficina Técnica del Dispensario Médico del Oriente DMORI y a la Supervisión del Contrato.<br>**12)** Elaborar y allegar a la Supervisión los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.<br>**13)** Elaboración de Actas: Deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren.<br>**14)** Acta de inicio del contrato (se dejará constancia del personal y equipo propuesto disponible en el sitio de ejecución del contrato, así como cualquier información que considere necesaria.<br>Acta de suspensión.<br>Acta de reanudación.<br>Acta de comité de obra<br>Acta de recibo final.<br>Acta de comités de interventoría.<br>Acta de recibo y entrega de interventoría.<br>Actas parciales de avance.<br>Otras actas especiales.<br>Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. |
| | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE ORDEN JURÍDICO O LEGAL:**<br><br>**1)** Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en la Administración del estado.<br>**2)** Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.<br>**3**)Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos. |

| | |
|---|---|
| | **4)** Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del contrato y de esta interventoría.<br>**5)** Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del mantenimiento y adecuación de la obra objeto de esta interventoría.<br>**6)** Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.<br>**7)** Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros en el desarrollo de la obra.<br>**8)** Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.<br>**9)** Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda.<br><br>Nota: El INTERVENTOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. |
| | **OBLIGACIONES GENERALES DEL EL CONTRATISTA** se obliga a:<br>1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato.<br>2. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.<br>3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.<br>4. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.<br>5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.<br>6. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.<br>7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.<br>8. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.<br>9. Cumplir con el servicio objeto de este contrato.<br>10. Cumplir con lo exigido en los Formatos establecidos por el Dispensario Médico Oriente para la prestación del Servicio requerido.<br>11. Realizar la prestación de servicio con estándares de calidad.<br>12 El contratista se obliga a presentar al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de Presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente al mes inmediatamente anterior dentro de los primeros Cinco (5) días del mes siguiente, con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario en original y tres copias<br>NOTA. Anexar en cada radicación de facturación fotocopia del contrato, CDP, CRP, Aprobación de garantías, parafiscales, Acta de recibo a satisfacción de los servicios expedidas por el supervisor del contrato. |

| | |
|---|---|
| | |
| | **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**<br><br>1. informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.<br>2. efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el contratista haya efectuado con base en el contrato.<br>3. El contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.<br>4. El contratante verificará a través de su supervisor que el contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la invitación y en la correspondiente oferta.<br>5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la resolución 6345 de 2012.<br>6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.<br>7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.<br>8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.<br>9. Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la ley 828 de 2003.<br>10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.<br>11. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.<br>**Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.** |
| | **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**<br><br>Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única y RCE. |
| | **DOMICILIO LEGAL**<br>MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTEY/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**.** |
| | **SUPERVISOR**<br>El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente.<br><br>**LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo:<br>**1.** Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera.<br>**2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado.<br>**3.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un |

| | |
|---|---|
| | plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.<br><br>Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. |
| | **FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES**<br>**1.** Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso.<br>**2.** Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato.<br>**3.** Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.<br>**4.** Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato.<br>**5.** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.<br>**6.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.<br>**7.** Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.<br>**8.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.<br>**9.** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. |
| | **MULTAS**<br><br>Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del bien dejado de entregar.<br><br>EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;<br><br>El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. |
| | **CLAUSULA PENAL**<br><br>Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.<br><br>En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al **30%** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.<br><br>**Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones |

| | |
|---|---|
| | contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.<br><br>**Parágrafo 2**. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.<br><br>**Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.<br><br>El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.<br><br>El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. |
| | **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**<br><br>Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. |
| | **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**<br><br>El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. |
| | **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**<br><br>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. |
| | **CESIÓN**<br><br>El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. |
| | **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<br><br>Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, |

| | |
|---|---|
| | ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.<br>Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. |
| | **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007. |
| | **INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO:** Dentro del contrato se pactará una clausula conforme la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes. |

## 10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2024.

**ORIGINAL FIRMARDO**
**CR. JOSE BENEDICTO SOLANO VARGAS**
GERENTE DE PROYECTO DEL DMORI

**ORIGINAL FIRMARDO**
**TE. CERQUERA NIÑO GICETH STEFANIA**
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

**ORIGINAL FIRMARDO**
**ABG. XIMENA ESPINOSA CAMPOS**
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

**ORIGINAL FIRMARDO**
**CONT. PUB. INGRID DELMAR GONZALEZ PATIÑO**
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR